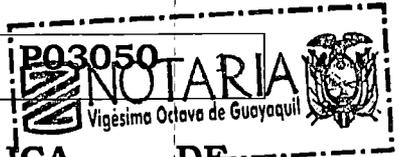


2018 09 01 28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, FIJACIÓN DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ACUIVALCORP S.A.
Capital Suscrito: US\$ 259.371,00.-
Capital Autorizado: US\$
518.742,00.-
DI: TRES TESTIMONIOS.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles **VEINTICINCO** de **JULIO** del **DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**, **NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparece la señora **GRACE MARIANA VILLAVICENCIO SOLÍS**, por los derechos que representa de la compañía **ACUIVALCORP S.A.**, en su calidad de Gerente General, tal como demuestra con la copia del nombramiento que acompaña para que sea agregado a ésta matriz como documento habilitante, y que obra debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión celebrada el dieciséis de julio de dos mil dieciocho, quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación ejecutiva, y con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

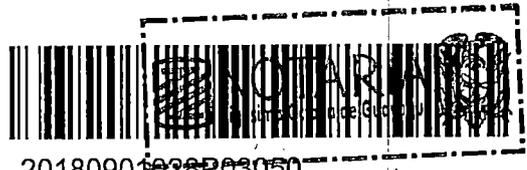


Nº TRAMITE: 74771-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 714138
27/09/18 13:58

1 Guayaquil. También comparecen a la suscripción de la
2 presente escritura pública los señores **CHRISTIAN**
3 **AHMED VALENCIA VILLAVICENCIO**, por sus propios y
4 personales derechos, quien declara ser de nacionalidad
5 Ecuatoriana, de estado civil casado pero con
6 capitulaciones matrimoniales, de ocupación ejecutivo, y
7 con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por
8 esta ciudad de Guayaquil; la señora **ESTEFANÍA**
9 **VALENCIA VILLAVICENCIO**, por sus propios y
10 personales derechos, quien declara ser de nacionalidad
11 Ecuatoriana, de estado civil casada pero con
12 capitulaciones matrimoniales, de ocupación ejecutivo, y
13 con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por
14 esta ciudad de Guayaquil; y la señora **MARÍA**
15 **FERNANDA VALENCIA VILLAVICENCIO**, por sus
16 propios y personales derechos, quien declara ser de
17 nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casada pero
18 con capitulaciones matrimoniales, de ocupación
19 ejecutivo, y con domicilio en el cantón Samborondón, de
20 tránsito por esta ciudad de Guayaquil. Los
21 comparecientes son mayores de edad, capaces para
22 obligarse y contratar a quienes de conocer por haberme
23 exhibido sus documentos de identidad en este acto doy
24 fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
25 identificación que con su autorización han sido
26 verificados en el Sistema Nacional de Identificación
27 Ciudadana del registro Civil; y papeletas de votación, y
28 demás documentos debidamente certificados que se



Factura: 002-002-000063410



20180901028P03050

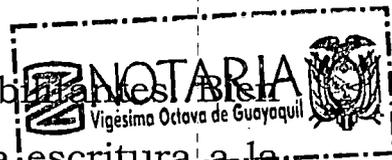
NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901028P03050					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN ESPECIE							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE JULIO DEL 2018, (17:07)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ACUIVALCORP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0993049921001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	GRACE MARIANA VILLAVICENCIO SOLIS
Natural	VALENCIA VILLAVICENCIO CHRISTIAN AHMED	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909120511	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VALENCIA VILLAVICENCIO ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913865325	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VALENCIA VILLAVICENCIO MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907940746	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		259371.00 <i>GA</i>					

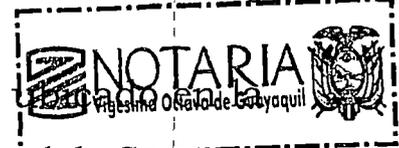
NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



1 agregan al presente instrumento como habilitantes a la
2 instruidos en el objeto y resultado de ésta escritura a la
3 que procedé como queda expresado; y, con amplia entera
4 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta
5 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar e
6 incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su
7 cargo, una en la que conste el AUMENTO DE CAPITAL
8 SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
9 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía
10 **ACUIVALCORP S.A.**, que se otorga al tenor de las
11 cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
12 **COMPARECIENTE.-** Interviene en el otorgamiento y
13 suscripción de la presente escritura, la señora **GRACE**
14 **MARIANA VILLAVICENCIO SOLÍS**, por los derechos que
15 representa de la compañía **ACUIVALCORP S.A.**, en su
16 calidad de Gerente General, cuya intervención y
17 personería se legítima con su nombramiento,
18 debidamente registrado e inscrito en el Registro
19 Mercantil, el mismo que se agrega al final de éste
20 instrumento, quien obra debidamente autorizado por la
21 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
22 en sesión celebrada el dieciséis de julio de dos mil
23 dieciocho, misma que también se agrega a la presente
24 escritura como documento habilitante; y, los señores
25 **CHRISTIAN AHMED VALENCIA VILLAVICENCIO**,
26 **ESTEFANÍA VALENCIA VILLAVICENCIO**; y, **MARÍA**
27 **FERNANDA VALENCIA VILLAVICENCIO**, cada uno por
28 sus propios y personales derechos. **CLÁUSULA**

1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía
2 **ACUIVALCORP S.A.**, se constituyó mediante escritura
3 pública celebrada el veintidós de agosto del dos mil
4 diecisiete, ante la Notaría Vigésima Octava del Cantón
5 Guayaquil, e inscrita en el Registro De la Propiedad y
6 Mercantil del Cantón Palestina, el uno de septiembre del
7 dos mil diecisiete. **DOS)** La Junta General Extraordinaria
8 y Universal de Accionistas en sesión celebrada el dieciséis
9 de julio de dos mil dieciocho, decidió: **DOS.UNO.-**
10 Aumentar el Capital Suscrito y Fijar el Capital Autorizado
11 de la compañía; **DOS.DOS.-** Reformar el Artículo Cinco
12 del Estatuto Social de la compañía, en los términos
13 constantes en la mencionada Acta de Junta General
14 Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión
15 celebrada el dieciséis de julio de dos mil dieciocho,
16 documento que se acompaña como habilitante a esta
17 escritura pública; y, **DOS.TRES.-** Además resolvió
18 autorizar a la Gerente General de la compañía, para que
19 en el ejercicio de la representación legal otorgue la
20 correspondiente escritura pública. **TRES)** Los señores
21 CHRISTIAN AHMED VALENCIA VILLAVICENCIO,
22 ESTEFANÍA VALENCIA VILLAVICENCIO; y, MARÍA
23 FERNANDA VALENCIA VILLAVICENCIO, son de estado
24 civil casados, pero con capitulaciones matrimoniales con
25 sus respectivos cónyuges. **CUATRO)** Los señores
26 CHRISTIAN AHMED VALENCIA VILLAVICENCIO,
27 ESTEFANÍA VALENCIA VILLAVICENCIO y MARÍA
28 FERNANDA VALENCIA VILLAVICENCIO, son únicos y



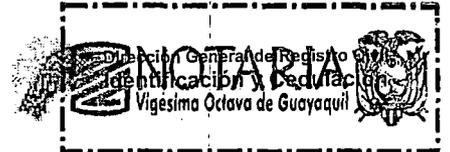
1 actuales propietarios de un lote de terreno,
2 zona rural de Palestina, de la Provincia del Guayas,
3 demarcado dentro de los siguientes linderos y mensuras:
4 **POR EL NORTE:** Con Wimper Guerrero, con doscientos
5 sesenta y ocho metros (268.00 m); **POR EL SUR:**
6 Hacienda La Estrella, con seiscientos setenta y nueve
7 metros dieciséis decímetros (679.16 m) y cuatrocientos
8 diecinueve metros cuarenta y ocho decímetros (419.48
9 m); **POR EL ESTE:** Hacienda El Silencio, con ciento
10 ochenta y un metros veintiocho decímetros (181.28 m) y
11 cuatrocientos cincuenta y siete metros cincuenta y ocho
12 decímetros (457.58 m), ciento noventa y dos metros
13 cuarenta y cuatro decímetros (192.44 m), trescientos
14 siete metros ochenta y ocho decímetros (307.88 m),
15 cuatrocientos ochenta y dos metros un decímetro (482.1
16 m) y once metros nueve decímetros (11.09 m); y, **POR EL**
17 **OESTE:** Con César Sotomayor, con ciento treinta y ocho
18 metros noventa y dos decímetros (138.92 m), doscientos
19 noventa metros dos decímetros (290.02 m), trescientos
20 noventa y seis metros ochenta y un decímetros (396.81
21 m), quinientos diez metros ochenta y cinco decímetros
22 (510.85 m), trescientos sesenta y un metros cincuenta
23 decímetros (361.50 m), cuatrocientos sesenta y un
24 metros ochenta y cuatro decímetros (461.84 m), veinte
25 metros cincuenta decímetros (20.50 m), quinientos
26 sesenta y seis metros veintiún decímetros (566.21 m).
27 Medidas que dan una superficie total de NOVENTA
28 HECTÁREAS CON DIEZ CENTIÁREAS.- Cuyo código

1 catastral es el NUEVE – TRECE – CINCUENTA – UNO –
2 DOS – TRESCIENTOS VEINTISIETE (9-13-50-1-2-327).
3 Dicho inmueble fue adquirido mediante escritura pública
4 de compraventa celebrada ante la Notaría Vigésima
5 Octava del Cantón Guayaquil, el once de mayo del dos
6 mil dieciocho e inscrito en el Registro de la Propiedad y
7 Mercantil del Cantón Palestina, el once de junio del dos
8 mil dieciocho, el cual es aportado a la compañía
9 ACUIVALCORP S.A., como pago del aumento de capital
10 tal consta del Acta de Junta General Extraordinaria y
11 Universal de Accionistas en sesión celebrada el dieciséis
12 de julio del dos mil dieciocho, acta que se acompaña
13 como documento habilitante a esta escritura pública.

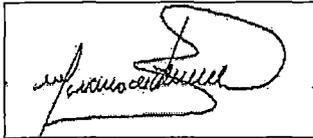
14 **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y**
15 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los
16 antecedentes expuestos, la señora **GRACE MARIANA**
17 **VILLAVICENCIO SOLÍS**, por los derechos que representa
18 de la compañía **ACUIVALCORP S.A.**, en su calidad de
19 Gerente General, y como tal representante legal, en
20 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta
21 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
22 fecha dieciséis de julio de dos mil dieciocho, declara lo
23 siguiente: **UNO.-** Que se Aumenta el Capital suscrito de la
24 compañía en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y
25 OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de
27 doscientas cincuenta y ocho mil quinientas setenta
28 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de

1 los Estados Unidos de América, cada una,
2 sido pagadas en su totalidad en los términos constantes
3 en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
4 de Accionistas en sesión celebrada el dieciséis de julio de
5 dos mil dieciocho, por lo cual el capital suscrito de la
6 compañía queda en DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
7 MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **DOS.-** Que se fija el
9 Capital Autorizado de la compañía en QUINIENTOS
10 DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
12 **TRES.-** Que se Reforma el Artículo Cinco del Estatuto
13 Social de la compañía en los términos constantes en el
14 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
15 Accionistas en sesión celebrada el dieciséis de julio de
16 dos mil dieciocho, la cual se acompaña como documento
17 habilitante a esta escritura pública. **CLÁUSULA**
18 **CUARTA: TRANSFERENCIAS.-** Producto del pago del
19 presente aumento de capital, los señores **CHRISTIAN**
20 **AHMED VALENCIA VILLAVICENCIO, ESTEFANÍA**
21 **VALENCIA VILLAVICENCIO;** y, **MARÍA FERNANDA**
22 **VALENCIA VILLAVICENCIO,** transfieren a favor de la
23 compañía **ACUIVALCORP S.A.,** el dominio del inmueble
24 consistente en un lote de terreno, ubicado en la zona
25 rural de Palestina, de la Provincia del Guayas, demarcado
26 dentro de los siguientes linderos y mensuras: **POR EL**
27 **NORTE:** Con Wimper Guerrero, con doscientos sesenta y
28 ocho metros (268.00 m); **POR EL SUR:** Hacienda La

1 Estrella, con seiscientos setenta y nueve metros dieciséis
2 decímetros (679.16 m) y cuatrocientos diecinueve metros
3 cuarenta y ocho decímetros (419.48 m); **POR EL ESTE:**
4 Hacienda El Silencio, con ciento ochenta y un metros
5 veintiocho decímetros (181.28 m) y cuatrocientos
6 cincuenta y siete metros cincuenta y ocho decímetros
7 (457.58 m), ciento noventa y dos metros cuarenta y
8 cuatro decímetros (192.44 m), trescientos siete metros
9 ochenta y ocho decímetros (307.88 m), cuatrocientos
10 ochenta y dos metros un decímetro (482.1 m) y once
11 metros nueve decímetros (11.09 m); y, **POR EL OESTE:**
12 Con César Sotomayor, con ciento treinta y ocho metros
13 noventa y dos decímetros (138.92 m), doscientos noventa
14 metros dos decímetros (290.02 m), trescientos noventa y
15 seis metros ochenta y un decímetros (396.81 m),
16 quinientos diez metros ochenta y cinco decímetros
17 (510.85 m), trescientos sesenta y un metros cincuenta
18 decímetros (361.50 m), cuatrocientos sesenta y un
19 metros ochenta y cuatro decímetros (461.84 m), veinte
20 metros cincuenta decímetros (20.50 m), quinientos
21 sesenta y seis metros veintiún decímetros (566.21 m).
22 Medidas que dan una superficie total de NOVENTA
23 HECTÁREAS CON DIEZ CENTIÁREAS.- Cuyo código
24 catastral es el NUEVE - TRECE - CINCUENTA - UNO -
25 DOS - TRESCIENTOS VEINTISIETE (9-13-50-1-2-327).
26 **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES.-** La Gerente
27 General declara bajo la solemnidad de juramento que:
28 **UNO.-** El capital de la compañía **ACUIVALCORP S.A.**, ha



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0904257532

Nombres del ciudadano: VILLAVICENCIO SOLIS GRACE MARIANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELASCO

Fecha de nacimiento: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

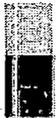
Nombres del padre: VILLAVICENCIO ERNESTO

Nombres de la madre: SOLIS CENTENO COLOMBIA CATALINA

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2018

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 184-140-91126



184-140-91126

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Palestina, 29 de septiembre de 2017

Señora
Grace Mariana Villavicencio Solís
Ciudad.-

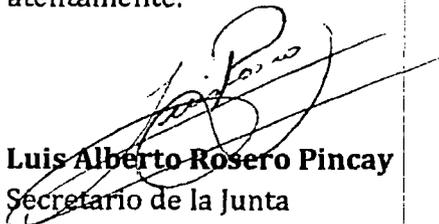
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ACUIVALCORP S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de cinco años. Usted reemplaza al señor Luis Alberto Rosero Pincay.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario de la compañía.

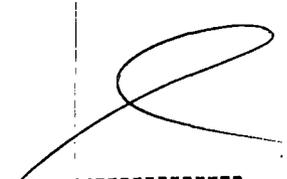
La compañía **ACUIVALCORP S.A.**, celebrada, el 22 de agosto de 2017, ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Palestina, el 1 de septiembre de 2017.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.


Luis Alberto Rosero Pincay
Secretario de la Junta

Razón: Conste que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** conferido a mi favor de la compañía **ACUIVALCORP S.A.**, Palestina, 29 de septiembre de 2017.

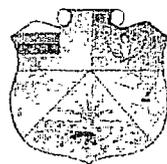

GRACE MARIANA VILLAVICENCIO SOLÍS
C.C. N° 0904257532


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Palestina
Registrador de la Propiedad y Mercantil



Abogada

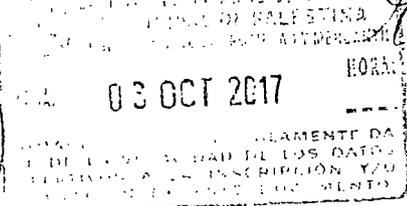
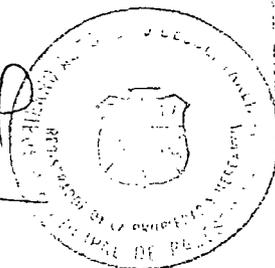
Grace Almeida Morán

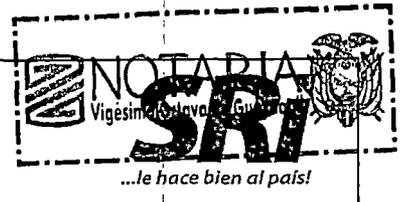
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PALESTINA

CERTIFICO:

1.-Queda inscrito el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ACUIVALCORP S.A.**, a los veintinueve días del mes de Septiembre del Dos Mil Diecisiete, que otorga el secretario de la Junta señor **LUIS ALBERTO ROSERO PINCAY**, favor de la señora **GRACE MARIANA VILLAVICENCIO SOLIS**, que antecede con el N°86 del Registro Mercantil y bajo el N°86 del Repertorio.- Palestina, 03 de Octubre del 2017.- **LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL.**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PALESTINA
Grace Almeida Morán
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0993049921001
RAZÓN SOCIAL: ACUIVALCORP S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VILLAVICENCIO SOLÍS GRACE MARIANA
CONTADOR: BARZOLA ALVAREZ DANNY BRAULIO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/09/2017
FEC. INSCRIPCIÓN: 19/09/2017 FEC. ACTUALIZACIÓN: 29/06/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE CAMARÓN).

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: GUAYAS Canton: PALESTINA Parroquia: PALESTINA Conjunto: HACIENDA EL GRAN CHAPARRAL Carretero: PALESTINA - VINCES Kilometro: 3.5
Referencia ubicacion: DIAGONAL AL CONJUNTO CAJAPE Email: acuivalcorp@gmail.com Celular: 0995180673

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018001429039
Fecha: 29/06/2018 15:31:12 PM

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0993049921001
ACUIVALCORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 19/09/2017
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE CAMARÓN).
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: PALESTINA Parroquia: PALESTINA Referencia: DIAGONAL AL CONJUNTO CAJAPE Conjunto: HACIENDA EL GRAN CHAPARRAL
Carretero: PALESTINA - VINCES Kilometro: 3.5 Email: acuivalcorp@gmail.com Celular: 0995180673

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 29/06/2018
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE CAMARÓN).
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Numero: SOLAR 121 Referencia: DETRAS DEL CENTRO COMERCIAL VILLAGE
PLAZA Manzana: 1 Edificio: C.C. LOS ARCOS PLAZA Telefono Trabajo: 044603418



Código: RIMRUC2018001429039
Fecha: 29/06/2018 15:31:12 PM

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ACUIVALCORP S.A.**

En Palestina, a los 16 días de julio del 2018, siendo las doce horas, en el kilómetro 3 ½ de la vía Palestina - Vinces, se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía **ACUIVALCORP S.A.**, a saber: el señor **CHRISTIAN AHMED VALENCIA VILLAVICENCIO**, propietario de 267 acciones; la señora **ESTEFANIA VALENCIA VILLAVICENCIO**, propietaria de 267 acciones; y, la señora **MARIA FERNANDA VALENCIA VILLAVICENCIO**, propietaria de 267 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la Junta el señor **Christian Ahmed Valencia Villavicencio**, quien funge como Presidente Ad-Hoc de la Junta, y actúa como secretaria de la misma la señora **Grace Mariana Villavicencio Solís**, en su calidad de Gerente General de la compañía, quienes encontrándose presentes aceptan sus asignaciones.

Se elabora la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de **OCHOCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 801,00)**. Los accionistas, en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y de la misma manera, por unanimidad, resuelven que ésta tenga por objeto tratar los siguientes puntos del orden del día:

UNO.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 258.570,00)** de tal manera que el capital de la compañía sea de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 259.371,00)**, y fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 518.742,00)**.

DOS.- Reforma del Estatuto Social de la compañía.

TRES.- Autorización a la Gerente General de la compañía.

La secretaria de la Junta informa que se encuentra completo el quórum de Ley, por lo cual, el Presidente Ad-Hoc de la junta, declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Con referencia al primer punto del orden del día, el Presidente Ad-Hoc de la Junta pone en conocimiento de la sala la necesidad que tiene la compañía de incrementar su capital social para así fortalecer financieramente la compañía, lo que pone a consideración de los accionistas para que estos resuelvan lo más conveniente.

En razón de lo anterior, la Junta procede a resolver por unanimidad aumentar el capital social de la compañía, en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión de **DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS SETENTA** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **US\$ 1,00** cada una, de tal manera que el capital social de la compañía sea de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. En razón de lo anterior, la Junta también decide por unanimidad fijar el Capital Autorizado de la compañía en **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

A continuación el Presidente Ad-Hoc de la Junta manifiesta que las DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS SETENTA nuevas acciones provenientes del acordado aumento de capital, deberán suscribirlas los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, en razón de lo anterior, el pago del presente aumento de capital en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 258.570,00), son pagados en su totalidad por todos los accionistas.

El aumento de capital se cancelará mediante el aporte en especie de un lote de terreno, ubicado en la zona rural de Palestina, de la Provincia del Guayas, demarcado dentro de los siguientes linderos y mensuras: **POR EL NORTE:** Con Wimper Guerrero, con doscientos sesenta y ocho metros (268.00 m); **POR EL SUR:** Hacienda La Estrella, con seiscientos setenta y nueve metros dieciséis decímetros (679.16 m) y cuatrocientos diecinueve metros cuarenta y ocho decímetros (419.48 m); **POR EL ESTE:** Hacienda El Silencio, con ciento ochenta y un metros veintiocho decímetros (181.28 m) y cuatrocientos cincuenta y siete metros cincuenta y ocho decímetros (457.58 m), ciento noventa y dos metros cuarenta y cuatro decímetros (192.44 m), trescientos siete metros ochenta y ocho decímetros (307.88 m), cuatrocientos ochenta y dos metros un decímetro (482.1 m) y once metros nueve decímetros (11.09 m); y, **POR EL OESTE:** Con César Sotomayor, con ciento treinta y ocho metros noventa y dos decímetros (138.92 m), doscientos noventa metros dos decímetros (290.02 m), trescientos noventa y seis metros ochenta y un decímetros (396.81 m), quinientos diez metros ochenta y cinco decímetros (510.85 m), trescientos sesenta y un metros cincuenta decímetros (361.50 m), cuatrocientos sesenta y un metros ochenta y cuatro decímetros (461.84 m), veinte metros cincuenta decímetros (20.50 m), quinientos sesenta y seis metros veintiún decímetros (566.21 m). Medidas que dan una superficie total de NOVENTA HECTÁREAS CON DIEZ CENTIÁREAS.- Cuyo código catastral es el NUEVE - TRECE - CINCUENTA - UNO - DOS - TRESCIENTOS VEINTISIETE (9-13-50-1-2-327).-

Los accionistas declaran que han comprobado el valor del avalúo del bien inmueble que será aportado en especie, valor el cual consta en el certificado único de avalúo de predios rurales, emitido por el Gobierno Autónoma Descentralizado Municipal de Palestina, el bien inmueble corresponde al género de comercio de la compañía.

Los accionistas aceptan el avalúo, dejándolo de tal modo como consta en el acta, y aceptado por unanimidad de las partes. Esta Junta por unanimidad deja constancia que ratifica el aporte del inmueble realizados por los señores CHRISTIAN AHMED VALENCIA VILLAVICENCIO, ESTEFANIA VALENCIA VILLAVICENCIO y MARIA FERNANDA VALENCIA VILLAVICENCIO, quienes lo aportan a prorrata del porcentaje de sus acciones, de tal manera que el capital queda integrado así:

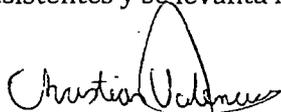
Accionista	Capital Actual	Aporte	Capital Incrementado
Christian Ahmed Valencia Villavicencio	267	86,190	86,457
Estefanía Valencia Villavicencio	267	86,190	86,457
María Fernanda Valencia Villavicencio	267	86,190	86,457
Totales	801	258,570	259,371

Con respecto al segundo punto del orden del día y como lógica consecuencia del presente aumento de capital, la Junta de forma unánime resuelve aprobar la reforma del Artículo Cinco del Estatuto Social, el cual dirá lo siguiente: **"ARTÍCULO CINCO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la Compañía es de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

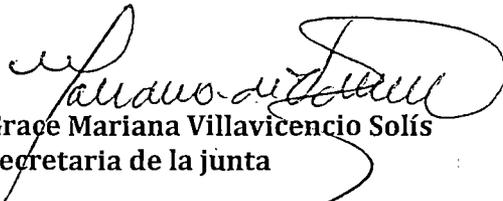
AMÉRICA. El capital suscrito de la Sociedad es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en doscientas cincuenta y nueve mil trescientas setenta y un acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los estados unidos de américa cada una, las que están representadas por títulos que serán firmados por el Gerente General de la Compañía. El Capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas y conforme a la Ley."

Se deja constancia expresa de la autorización que se concede a la Gerente General y como tal representante legal de la compañía para que perfeccione el aumento de capital aquí acordado.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta, es leída y aprobada por unanimidad, con lo cual se da por terminada la sesión cuando son las trece horas diez minutos del día de su instalación. Para constancia de todo lo cual, firman los asistentes y se levanta la sesión siendo las trece horas veinte minutos.



Christian Valencia Villavicencio
Presidente Ad-Hoc de la junta
Accionista



Grace Mariana Villavicencio Solís
Secretaria de la junta



Estefanía Valencia Villavicencio
Accionista



María Fernanda Valencia Villavicencio
Accionista

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 091386532-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA VILLAVICENCIO ESTEFANIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR ISAGARDO
 FECHA DE NACIMIENTO 1964-02-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
DANIEL ALBERTO
COTARELO RIOS




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE E3333V2322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VALENCIA ARROBA JORGE AHMED

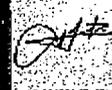
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLAVICENCIO GRACE MARIANA

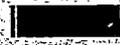
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-08-21

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-06-21

NOTARIA
 Vigésima Guayaquil

Stefania Valencia





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

395 **395 - 099** **0913865325**
 LÍNEA 90 NÚMERO CÉDULA

VALENCIA VILLAVICENCIO ESTEFANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 GUAYAQUIL CANTÓN ZONA: 1
 TARQUI PARROQUIA





REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRÓ EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

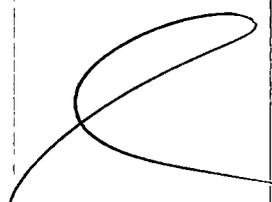
ES UN DOCUMENTO ÚNICO PARA TODOS
 LOS TRABAJOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

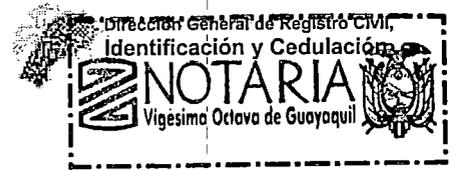
[Signature]
 PRESIDENTE DEL JURY



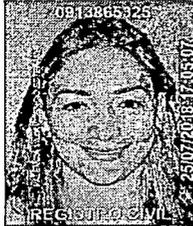
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
 Vigésima Pátava de Guayaquil





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Estefania Valencia

Número único de identificación: 0913865325

Nombres del ciudadano: VALENCIA VILLAVICENCIO ESTEFANIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COTARELO RIOS DANIEL ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 21 DE JUNIO DE 2012

Nombres del padre: VALENCIA ARROBA JORGE AHMED

Nombres de la madre: VILLAVICENCIO GRACE MARIANA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2018

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 183-140-91141



183-140-91141

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000059688



20180901028P01719

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901028P01719						
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MAYO DEL 2018, (18:29)						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALENCIA VILLAVICENCIO ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0813885325	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	COTARELO DANIEL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0954508016	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA <i>47</i>						

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

1 sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación
2 Ciudadana del registro Civil y papeletas de votación y demás
3 documentos debidamente certificados que se agregan al
4 presente instrumento como habilitantes.- Bien instruidos
5 sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura
6 pública, a la que concurren con amplia y entera libertad,
7 para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor
8 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras
9 Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la
10 que conste las Capitulaciones Matrimoniales, que se otorgan
11 al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
12 **OTORGANTES.-** Los comparecientes, cónyuges **ESTEFANÍA**
13 **VALENCIA VILLAVICENCIO** y **DANIEL ALBERTO**
14 **COTARELO** otorgan ésta Escritura, por sus propios
15 derechos, ambos con capacidad legal y suficiente cual en
16 derecho se requiere para esta clase de actos.- **CLÁUSULA**
17 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Los comparecientes,
18 contrajeron matrimonio en la ciudad de Guayaquil, el de
19 veintiuno de junio del dos mil doce, en el Tomo: cero uno
20 D, Folio: doscientos cincuenta y cuatro, Acta: doscientos
21 cincuenta y cuatro, tal como se lo demuestra con copia del
22 acta de matrimonio que se adjunta al presente instrumento
23 como documento habilitante. B) Es voluntad de la señora
24 **ESTEFANÍA VALENCIA VILLAVICENCIO**, adquirir la
25 propiedad de un bien inmueble de un lote de terreno en la
26 zona rural de Palestina, de la Provincia del Guayas,
27 demarcado dentro de los siguientes linderos y mensuras:
28 **POR EL NORTE:** Con Wimper Guerrero, con doscientos

1 sesenta y ocho metros (268.00); **POR EL SUR:** Hacienda
 2 Estrella, con seiscientos setenta y nueve metros ~~dieciséis~~
 3 decímetros (679.16) y cuatrocientos diecinueve metros
 4 cuarenta y ocho decímetros (419.48); **POR EL ESTE:**
 5 Hacienda El Silencio, con ciento ochenta y un metros
 6 veintiocho decímetros (181.28) y cuatrocientos cincuenta y
 7 siete metros cincuenta y ocho decímetros (457.58), ciento
 8 noventa y dos metros cuarenta y cuatro decímetros (192.44),
 9 trescientos siete metros ochenta y ocho decímetros (307.88),
 10 cuatrocientos ochenta y dos metros un decímetro (482.1) y
 11 once metros nueve decímetros (11.09); y, **POR EL OESTE:**
 12 Con César Sotomayor, con ciento treinta y ocho metros
 13 noventa y dos decímetros (138.92), doscientos noventa
 14 metros dos decímetros (290.02), trescientos noventa y seis
 15 metros ochenta y un decímetros (396.81), quinientos diez
 16 metros ochenta y cinco decímetros (510.85), trescientos
 17 sesenta y un metros cincuenta decímetros (361.50),
 18 cuatrocientos sesenta y un metros ochenta y cuatro
 19 decímetros (461.84), veinte metros cincuenta decímetros
 20 (20.50), quinientos sesenta y seis metros veintiún decímetros
 21 (566,21). Medidas que dan una superficie total de **NOVENTA**
 22 **HECTÁREAS CON DIEZ CENTIÁREAS**, cuyo código catastral
 23 es el **NUEVE - TRECE - CINCUENTA - UNO - DOS -**
 24 **TRESCIENTOS VEINTISIETE (9-13-50-1-2-327)**. **CLÁUSULA**
 25 **TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes
 26 expuestos, y en consecuencia y de conformidad con lo
 27 dispuesto en el artículo ciento cincuenta y siguientes del
 28 Código Civil, los cónyuges tienen a bien declarar como en



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

1 efecto declaran que celebran la presente capitulación
2 matrimonial de manera libre y voluntaria. **CLÁUSULA**
3 **CUARTA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.**- De común
4 acuerdo los cónyuges comparecientes manifiestan que
5 convienen en permanecer dentro del matrimonio en total
6 separación respecto de los bienes que se señalan a
7 continuación: **UNO.**- Los intervinientes acuerdan que el
8 patrimonio adquirido por cada uno de ellos antes del
9 matrimonio, sean muebles o inmuebles, derechos, acciones o
10 participaciones, o cualquier otro, seguirán perteneciendo a
11 cada uno de ellos, por lo tanto ninguno de ellos tendrá
12 derechos sobre los bienes del otro, así como tampoco los
13 frutos que estos generen a futuro; **DOS.**- Que se excluye a su
14 vez de la sociedad conyugal, el bien inmueble indicado en la
15 cláusula segunda letra C) de la presente escritura,
16 quedando éste en el haber personal de la señora
17 ESTEFANÍA VALENCIA VILLAVICENCIO, sin que la otra
18 parte tenga nada que reclamar al respecto, estando el señor
19 DANIEL ALBERTO COTARELO, de acuerdo en lo estipulado
20 en todo el instrumento; **TRES.**- DOSCIENTAS SESENTA Y
21 SIETE acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de Los
22 Estados Unidos de América cada una en el capital de la
23 compañía ACUIVALCORP S.A., permanecerán en el
24 patrimonio separado de la señora ESTEFANÍA VALENCIA
25 VILLAVICENCIO y por ende no entrarán al haber de la
26 sociedad conyugal, así como tampoco las nuevas acciones
27 que la señora ESTEFANÍA VALENCIA VILLAVICENCIO
28 adquiera o incremente en el capital de esta compañía.

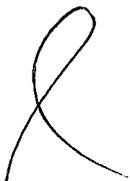


1 **CUATRO.-** DIECISEIS MIL OCHOCIENTAS **DIECISIETE**
2 participaciones de Un Dólar de Los Estados Unidos de
3 América cada una en el capital de la compañía BANASOFT C.
4 LTDA., permanecerán en el patrimonio separado de la señora
5 ESTEFANÍA VALENCIA VILLAVICENCIO y por ende no
6 entrarán al haber de la sociedad conyugal, así como tampoco
7 las nuevas acciones que la señora ESTEFANÍA VALENCIA
8 VILLAVICENCIO adquiera o incremente en el capital de esta
9 compañía. **CINCO.-** DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS acciones
10 ordinarias y nominativas de Un Dólar de Los Estados Unidos
11 de América cada una en el capital de la compañía
12 BETJEISIMONT S.A., permanecerán en el patrimonio
13 separado del señor ESTEFANÍA VALENCIA VILLAVICENCIO y
14 por ende no entrarán al haber de la sociedad conyugal, así
15 como tampoco las nuevas acciones que el señor ESTEFANÍA
16 VALENCIA VILLAVICENCIO adquiera o incremente en el
17 capital de esta compañía. **SEIS.-** QUINIENTAS TREINTA Y
18 CUATRO acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de
19 Los Estados Unidos de América cada una en el capital de la
20 compañía HURGLOBAL S.A., permanecerán en el patrimonio
21 separado del señor ESTEFANÍA VALENCIA VILLAVICENCIO y
22 por ende no entrarán al haber de la sociedad conyugal, así
23 como tampoco las nuevas acciones que el señor ESTEFANÍA
24 VALENCIA VILLAVICENCIO adquiera o incremente en el
25 capital de esta compañía. **SIETE.-** Cualquier acción que la
26 señora ESTEFANÍA VILLAVICENCIO adquiera en el capital de
27 la compañía DIVERSFACIL S.A, permanecerán en el
28 patrimonio separado de la señora ESTEFANÍA VALENCIA

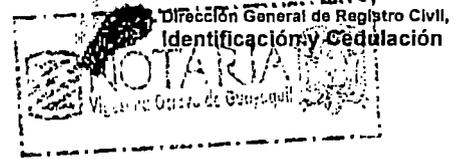
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

Vigésima Octava de Guayaquil

1 VILLAVICENCIO y por ende no entrarán al haber de la
2 sociedad conyugal. **OCHO.-** Cualquier acción que la señora
3 ESTEFANÍA VALENCIA VILLAVICENCIO adquiriera en el
4 capital de la compañía USHPIZIN S.A, permanecerán en el
5 patrimonio separado de la señora ESTEFANÍA VALENCIA
6 VILLAVICENCIO y por ende no entrarán al haber de la
7 sociedad conyugal. **NUEVE.-** Cualquier acción que la señora
8 ESTEFANÍA VALENCIA VILLAVICENCIO adquiriera en el
9 capital de la compañía SOPRISA S.A, permanecerán en el
10 patrimonio separado de la señora ESTEFANÍA VALENCIA
11 VILLAVICENCIO y por ende no entrarán al haber de la
12 sociedad conyugal. **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN**
13 **ESPECIAL.-** Los cónyuges declaran que los demás bienes que
14 han adquirido o adquirieran en el futuro dentro del matrimonio
15 pertenecen al haber de la sociedad conyugal. **CLÁUSULA**
16 **SEXTA: DOMICILIOS, AVISOS Y NOTIFICACIONES.-** Las
17 partes fijan como domicilio la ciudad de Guayaquil, y
18 acuerdan que recibirán comunicaciones y notificaciones a
19 todo lo relacionado con su ejecución, en las siguientes
20 direcciones: **ESTEFANÍA VALENCIA VILLAVICENCIO:**
21 Dirección: Avenida de las Américas, número trescientos trece,
22 Edificio De Las Américas, Piso Mezzanine, de esta ciudad de
23 Guayaquil, y en el correo electrónico
24 valencia_estefania@hotmail.com ; y, **DANIEL ALBERTO**
25 **COTARELO:** Dirección: Edificio The Point, Piso ocho, oficina
26 ochocientos seis, de esta ciudad de Guayaquil; y, en el correo
27 electrónico: dcotarelo@banasoft-ec.com. Usted, Señora
28 Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 **NOTARIA**
Vigesima Octava de Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Stefania Valencia

Número único de identificación: 0913865325

Nombres del ciudadano: VALENCIA VILLAVICENCIO ESTEFANIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COTARELO RIOS DANIEL ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 21 DE JUNIO DE 2012

Nombres del padre: VALENCIA ARROBA JORGE AHMED

Nombres de la madre: VILLAVICENCIO GRACE MARIANA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 183-118-13005

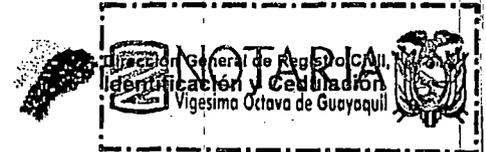


183-118-13005

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigencia: Guayaquil



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0913865325

Nombre: VALENCIA VILLAVICENCIO ESTEFANIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 185-118-13014



185-118-13014



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 091386532-5

CIUDADANIA: VALENCIA VILLAVICENCIO
APELLIDOS Y NOMBRES: VALENCIA VILLAVICENCIO ESTEFANIA
ESTADO CIVIL: CASADA
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
CANTON: YARQUI
PARROQUIA: YARQUI
FECHA DE NACIMIENTO: 02/02/08
NACIONALIDAD: GUAYANESA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
DANIEL ALBERTO
COTARELO RIOS

INSTRUCCION: BACHILLERATO ESTUDIANTE

PROFESION POPULAR: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VALENCIA ARROBA JORGE A. VILLAVICENCIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLAVICENCIO GRACE MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
2012-08-21

FECHA DE EXPIRACION: 2023-08-21

Estefania Villavencio

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

395 JUNTA NO

396 - 099 NUMERO

0913865325 CEDULA

VALENCIA VILLAVICENCIO ESTEFANIA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
CAYACUIL CANTON
YARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 1

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CNE

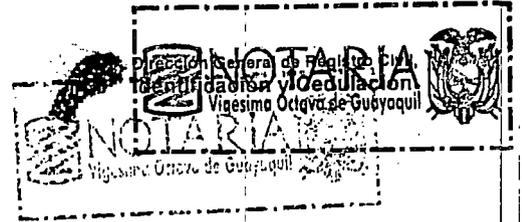
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED VOTARON EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

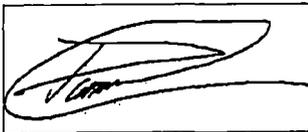
[Firma]

SECRETARIA DE LA JRV

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0954508016

Nombres del ciudadano: COTARELO DANIEL ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PUERTO RICO/PUERTO RICO

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ACTIV.LUCRA.PERM.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALENCIA VILLAVICENCIO ESTEFANIA

Fecha de Matrimonio: 21 DE JUNIO DE 2012

Nombres del padre: COTARELO ALBERTO

Nombres de la madre: RIOS CLAUDIA SILVIA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 180-118-13021

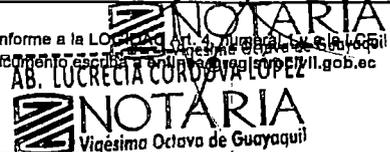


180-118-13021

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ



La Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la Ley Orgánica de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento acudir a: atencionalcliente@registrocivil.gob.ec

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0954508016

Nombre: COTARELO DANIEL ALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-118-13027



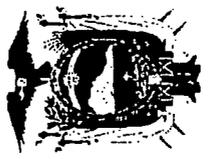
187-118-13027



Certificado: 0002879942

USD \$3.00

No. 3246202



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

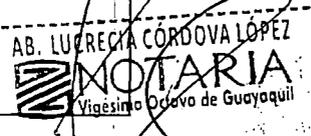
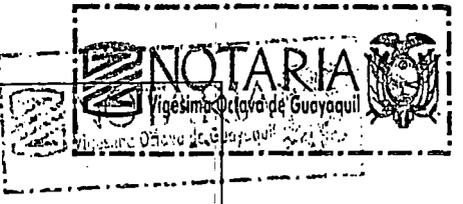
La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 25 del mes de Abril de 2018, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Chaupicruz, Quito, Pichincha, Ecuador, TOMO 01 D, FOLIO 254, ACTA 254, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 21 del Mes Junio del Año 2012, perteneciente a VALENCIA VILLAVICENCIO ESTEFANIA, - C.I. 091386532-5, Sexo: Mujer, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Eloy Alfaro /durán/, Durán, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 6 del Mes Febrero del Año 1984 en Bolívar /sagrario/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: VALENCIA ARROBA JORGE AHMED, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: VILLAVICENCIO GRACE MARIANA, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): COTARELO RIOS DANIEL ALBERTO.

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



COMMERCIAL BANK

1 aseguren la validez y el perfeccionamiento de esta Escritura
2 Pública. F) Abogada Karen Álava Cedeño, Matrícula número
3 cero nueve - dos mil quince - cuatrocientos del Foro de
4 Abogados del Guayas. **ES COPIA DE LA MINUTA.-** Los
5 otorgantes aprueban y ratifican en todas sus partes, el
6 contenido íntegro del presente instrumento, dejándola
7 elevada a escritura pública para que surta todos sus efectos
8 legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la
9 Notaria, en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban y
10 suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual.- **DOY**
11 **FE**

12
13 *Estefania Valencia*
14 **ESTEFANÍA VALENCIA VILLAVICENCIO**
15 **C.C. Nº 0913865325**



16
17 *[Signature]*

18 **DANIEL ALBERTO COTARELO**
19 **C.C. Nº 0954508016**



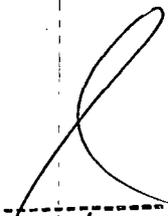
20
21
22 *[Signature]*
23 **LA NOTARIA**

REPUBLICAN PARTY



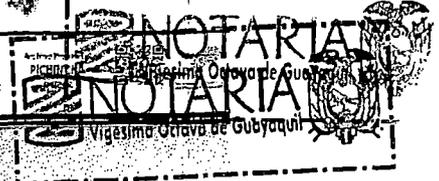
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES ESTEFANÍA VALENCIA VILLAVICENCIO Y DANIEL ALBERTO COTARELO**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el tres de mayo de dos mil dieciocho.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO



MARCHADO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO
En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y UNO de JUNIO del dos mil DOCE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DANIEL ALBERTO COTARELO RIOS
PUERTO RICO, el 14 de MAYO de 1983, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de profesión XXXXXXXXXXXXXXXX, con Cédula N° 482124395, domiciliado en MIAMI estado anterior XXXXXXXXXXXXXXXX, hijo de XXXXXXXXXXXXXXXX y de XXXXXXXXXXXXXXXX
ESTEFANIA VALENCIA VILLAVICENCIO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
FEBRERO de 1984, nacida en GUAYAS, el 06 de ECUATORIANA de profesión XXXXXXXXXXXXXXXX, con Cédula N° 091386532-5, domiciliada en GUAYAQUIL, de estado anterior XXXXXXXXXXXXXXXX
hija de JORGE A. VALENCIA ARROBA y de GRACE M. VILLAVICENCIO.
LUGAR DEL MATRIMONIO: ESTADOS UNIDOS, FECHA: 01 DE AGOSTO DEL 2010.
En este matrimonio se celebró el registro de los actos de matrimonio de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Registro Civil, en la ciudad de GUAYAQUIL, PICHINCHA.

OBSERVACIONES:

ESTA INSCRIPCION SE REALIZA MEDIANTE RESOLUCION DICTADA EN LA ASESORIA JURIBICA EL 24 DE JUNIO DEL 2012 SEGUN EL ART. 54 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL. CANCELA 50.00 CON TICKET N 16829

FIRMAS: Estefania Villavicencio

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2018
Emisor: MENENDEZ LAMILLA FABIOLA DE LAS MERCEDES

N° de certificado: 180-132-81898

180-132-81898

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... de de cuya copia se archiva.

f)
Jefe de Oficina

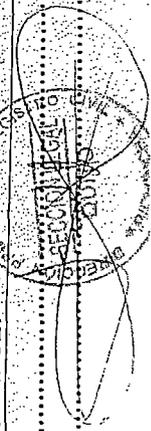
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... de de cuya copia se archiva.

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha de cuya copia se archiva.

f)

RAZÓN: Por escritura pública realizada en la **NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, de fecha, 03 de mayo del 2018, el matrimonio de: **DANIEL ALBERTO COTARELO RIOS** con **ESTEFANIA VALENCIA VILLAVIGENCIO**, celebran **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**. Quito, 16 de mayo del 2018.- Documento que se archiva con el N.- 2018-80. Sticker.- N.- 542083. NUT 2018-637838.FGZ.



Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2018
Emisor: MENENDEZ LAMILLA FABIOLA DE LAS MERCEDES

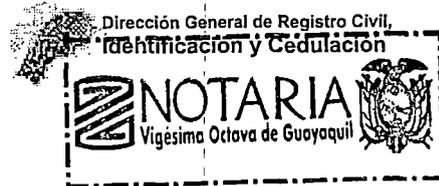
N° de certificado: 180-132-81898

180-132-81898

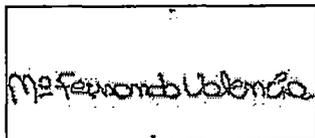


Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0907940746

Nombres del ciudadano: VALENCIA VILLAVICENCIO MARIA FERNANDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 29 DE MAYO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREINIS PAUL MORIS

Fecha de Matrimonio: 12 DE ENERO DE 2011

Nombres del padre: VALENCIA ARROBA JORGE AHMED

Nombres de la madre: VILLAVICENCIO SOLIS GRACE MARIANA

Fecha de expedición: 31 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2018

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 187-140-91163



187-140-91163

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

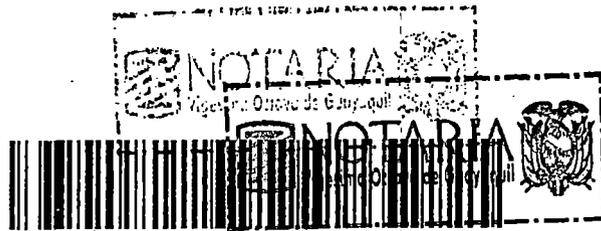
Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000059687



20180901028P01718

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

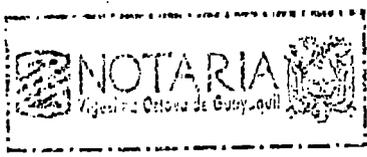
Escritura N°:	20180901028P01718						
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MAYO DEL 2018, (18:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALENCIA VILLAVICENCIO MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907940746	ECUATORIANA	COMPARECIEN TE	
Natural	MOREINIS PAUL MORIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0952572907	ESTADOUNIDEN SE	COMPARECIEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA <i>27</i>						

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA
Vigésima Octava de Guayaquil

2018	09	01	28	P01718
------	----	----	----	--------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

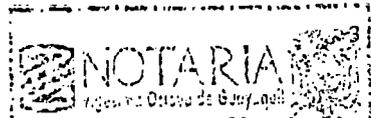


**ESCRITURA PÚBLICA DE
CAPITULACIONES MATRIMONIALES
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES MARIA
FERNANDA VALENCIA VILLAVICENCIO
Y PAUL MORIS MOREINIS.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: DOS TESTIMONIOS.-----
-----**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **TRES** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA PÚBLICA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparecen por una parte la señora **MARIA FERNANDA VALENCIA VILLAVICENCIO**, quien comparece por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva, y con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte el señor **PAUL MORIS MOREINIS**, quien comparece por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad Estadounidense, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, y con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son mayores de edad, capaces de obligarse y contratar, entendidos todos ellos en el idioma castellano, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

1 sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación
2 Ciudadana del registro Civil y papeletas de votación y demás
3 documentos debidamente certificados que se agregan al
4 presente instrumento como habilitantes.- Bien instruidos
5 sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura
6 pública, a la que concurren con amplia y entera libertad,
7 para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor
8 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras
9 Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la
10 que conste las Capitulaciones Matrimoniales, que se otorgan
11 al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
12 **OTORGANTES.-** Los comparecientes, cónyuges **MARIA**
13 **FERNANDA VALENCIA VILLAVICENCIO** y **PAUL MORIS**
14 **MOREINIS** otorgan ésta Escritura, por sus propios derechos,
15 ambos con capacidad legal y suficiente cual en derecho se
16 requiere para esta clase de actos.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
17 **ANTECEDENTES.- A)** Los comparecientes, contrajeron
18 matrimonio en la ciudad de Guayaquil, el de doce de enero
19 del dos mil once, en el Tomo: cero uno C, Folio: catorce, Acta:
20 catorce, tal como se lo demuestra con copia del acta de
21 matrimonio que se adjunta al presente instrumento como
22 documento habilitante. **B)** Es voluntad de la señora **MARIA**
23 **FERNANDA VALENCIA VILLAVICENCIO**, adquirir la
24 propiedad de un bien inmueble de un lote de terreno en la
25 zona rural de Palestina, de la Provincia del Guayas,
26 demarcado dentro de los siguientes linderos y mensuras:
27 **POR EL NORTE:** Con Wimper Guerrero, con doscientos
28 **sesenta y ocho metros (268.00); POR EL SUR:** Hacienda la



1 Estrella, con seiscientos setenta y nueve metros dieciséis
2 decímetros (679.16) y cuatrocientos diecinueve metros
3 cuarenta y ocho decímetros (419.48); **POR EL ESTE:**
4 Hacienda El Silencio, con ciento ochenta y un metros
5 veintiocho decímetros (181.28) y cuatrocientos cincuenta y
6 siete metros cincuenta y ocho decímetros (457.58), ciento
7 noventa y dos metros cuarenta y cuatro decímetros (192.44),
8 trescientos siete metros ochenta y ocho decímetros (307.88),
9 cuatrocientos ochenta y dos metros un decímetro (482.1) y
10 once metros nueve decímetros (11.09); y, **POR EL OESTE:**
11 Con César Sotomayor, con ciento treinta y ocho metros
12 noventa y dos decímetros (138.92), doscientos noventa
13 metros dos decímetros (290.02), trescientos noventa y seis
14 metros ochenta y un decímetros (396.81), quinientos diez
15 metros ochenta y cinco decímetros (510.85), trescientos
16 sesenta y un metros cincuenta decímetros (361.50),
17 cuatrocientos sesenta y un metros ochenta y cuatro
18 decímetros (461.84), veinte metros cincuenta decímetros
19 (20.50), quinientos sesenta y seis metros veintiún decímetros
20 (566,21). Medidas que dan una superficie total de **NOVENTA**
21 **HECTÁREAS CON DIEZ CENTIÁREAS**, cuyo código catastral
22 es el **NUEVE - TRECE - CINCUENTA - UNO - DOS -**
23 **TRESCIENTOS VEINTISIETE** (9-13-50-1-2-327). **CLÁUSULA**
24 **TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes
25 expuestos, y en consecuencia y de conformidad con lo
26 dispuesto en el artículo ciento cincuenta y siguientes del
27 Código Civil, los cónyuges tienen a bien declarar como en
28 efecto declaran que celebran la presente capitulación

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

Vigésimo Octavo de Guayaquil

1 matrimonial de manera libre y voluntaria. **CLÁUSULA**
2 **CUARTA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** De común
3 acuerdo los cónyuges comparecientes manifiestan que
4 convienen en permanecer dentro del matrimonio en total
5 separación respecto de los bienes que se señalan a
6 continuación: **UNO.-** Los intervinientes acuerdan que el
7 patrimonio adquirido por cada uno de ellos antes del
8 matrimonio, sean muebles o inmuebles, derechos, acciones o
9 participaciones, o cualquier otro, seguirán perteneciendo a
10 cada uno de ellos, por lo tanto ninguno de ellos tendrá
11 derechos sobre los bienes del otro, así como tampoco los
12 frutos que estos generen a futuro; **DOS.-** Que se excluye a su
13 vez de la sociedad conyugal, el bien inmueble indicado en la
14 cláusula segunda letra C) de la presente escritura,
15 quedando éste en el haber personal de la señora MARIA
16 FERNANDA VALENCIA VILLAVICENCIO, sin que la otra
17 parte tenga nada que reclamar al respecto, estando el señor
18 PAUL MORIS MOREINIS, de acuerdo en lo estipulado en
19 todo el instrumento; **TRES.-** DOSCIENTAS SESENTA Y
20 SIETE acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de Los
21 Estados Unidos de América cada una en el capital de la
22 compañía ACUIVALCORP S.A., permanecerán en el
23 patrimonio separado de la señora MARIA FERNANDA
24 VALENCIA VILLAVICENCIO y por ende no entrarán al haber
25 de la sociedad conyugal, así como tampoco las nuevas
26 acciones que la señora MARIA FERNANDA VALENCIA
27 VILLAVICENCIO adquiera o incremente en el capital de esta
28 compañía. **CUATRO.-** DIECISEIS MIL OCHOCIENTAS



1 CINCUENTAS Y SEIS participaciones de
2 Estados Unidos de América cada una en el capital de la
3 compañía BANASOFT C. LTDA., permanecerán en el
4 patrimonio separado de la señora MARIA FERNANDA
5 VALENCIA VILLAVICENCIO y por ende no entrarán al haber
6 de la sociedad conyugal, así como tampoco las nuevas
7 acciones que la señora MARIA FERNANDA VALENCIA
8 VILLAVICENCIO adquiera o incremente en el capital de esta
9 compañía. **CINCO.**- DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS acciones
10 ordinarias y nominativas de Un Dólar de Los Estados Unidos
11 de América cada una en el capital de la compañía
12 BETJEISIMONT S.A., permanecerán en el patrimonio
13 separado del señor MARIA FERNANDA VALENCIA
14 VILLAVICENCIO y por ende no entrarán al haber de la
15 sociedad conyugal, así como tampoco las nuevas acciones
16 que el señor MARIA FERNANDA VALENCIA VILLAVICENCIO
17 adquiera o incremente en el capital de esta compañía. **SEIS.**-
18 Cualquier acción que la señora MARIA FERNANDA
19 VALENCIA VILLAVICENCIO adquiera en el capital de la
20 compañía DIVERSFACIL S.A, permanecerán en el
21 patrimonio separado de la señora MARIA FERNANDA
22 VALENCIA VILLAVICENCIO y por ende no entrarán al haber
23 de la sociedad conyugal. **SIETE.**- Cualquier acción que la
24 señora MARIA FERNANDA VALENCIA VILLAVICENCIO
25 adquiera en el capital de la compañía HURGLOBAL S.A,
26 permanecerán en el patrimonio separado de la señora MARIA
27 FERNANDA VALENCIA VILLAVICENCIO y por ende no
28 entrarán al haber de la sociedad conyugal. **OCHO.**-

1 Cualquier acción que la señora MARIA FERNANDA
2 VALENCIA VILLAVICENCIO adquiriera en el capital de la
3 compañía USHPIZIN S.A, permanecerán en el patrimonio
4 separado de la señora MARIA FERNANDA VALENCIA
5 VILLAVICENCIO y por ende no entrarán al haber de la
6 sociedad conyugal. **NUEVE.-** Cualquier acción que la señora
7 MARIA FERNANDA VALENCIA VILLAVICENCIO adquiriera en
8 el capital de la compañía SOPRISA S.A, permanecerán en el
9 patrimonio separado de la señora MARIA FERNANDA
10 VALENCIA VILLAVICENCIO y por ende no entrarán al haber
11 de la sociedad conyugal. **CLÁUSULA QUINTA:**
12 **DECLARACIÓN ESPECIAL.-** Los cónyuges declaran que los
13 demás bienes que han adquirido o adquirieran en el futuro
14 dentro del matrimonio pertenecen al haber de la sociedad
15 conyugal. **CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIOS, AVISOS Y**
16 **NOTIFICACIONES.-** Las partes fijan como domicilio la ciudad
17 de Guayaquil, y acuerdan que recibirán comunicaciones y
18 notificaciones a todo lo relacionado con su ejecución, en las
19 siguientes direcciones: **MARIA FERNANDA VALENCIA**
20 **VILLAVICENCIO:** Dirección: Avenida de las Américas,
21 número trescientos trece, Edificio De Las Américas, Piso
22 Mezzanine, de esta ciudad de Guayaquil, y en el correo
23 electrónico mvalencia@deyland.com; y, **PAUL MORIS**
24 **MOREINIS:** Dirección: Edificio The Point, Piso ocho, oficina
25 ochocientos seis, de esta ciudad de Guayaquil; y, en el correo
26 electrónico: paulmoreinis1@gmail.com. Usted, Señora
27 Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que
28 aseguren la validez y el perfeccionamiento de esta Escritura



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



M^z Fernanda Valencia

Número único de identificación: 0907940746

Nombres del ciudadano: VALENCIA VILLAVICENCIO MARIA FERNANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 29 DE MAYO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREINIS PAUL MORIS

Fecha de Matrimonio: 12 DE ENERO DE 2011

Nombres del padre: VALENCIA ARROBA JORGE AHMED

Nombres de la madre: VILLAVICENCIO SOLIS GRACE MARIANA

Fecha de expedición: 31 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 180-118-12922



180-118-12922

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0907940746

Nombre: VALENCIA VILLAVICENCIO MARIA FERNANDA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-118-12934



185-118-12934





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0952572907

Nombres del ciudadano: MOREINIS PAUL MORIS

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1975

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALENCIA VILLAVICENCIO MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 12 DE ENERO DE 2011

Nombres del padre: MOREINIS DYNER DAVID

Nombres de la madre: MALCA HABIE VICTORIA

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 183-118-12949



183-118-12949

Ing. Jorge Traya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ



La Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la Ley Orgánica de Registro Civil y Cedulación. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escrito, el usuario podrá recurrir a la

CONFIDENTIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT. Nº 095257290-7

IDENTIDAD EXT.
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PARENTESCO
 LUGAR DE NACIMIENTO

CONDICIÓN
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-06-08
 NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE

SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CABADO
 MARIA FERNANDA
 VALENCIA VILLAVICENCIO

INSTRUCCIÓN: LAS FIRMAS EN LA LEY

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: MICHELES DYNER DAVID
 Apellidos y Nombres de la Madre: MALDA HAZDE VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2014-08-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2014-08-29

NOTARIA
 Vigésima Octava de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT. Nº 095257290-7

IDENTIDAD EXT.
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PARENTESCO
 LUGAR DE NACIMIENTO

CONDICIÓN
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-06-08
 NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE

SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CABADO
 MARIA FERNANDA
 VALENCIA VILLAVICENCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT. Nº 095257290-7

IDENTIDAD EXT.
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PARENTESCO
 LUGAR DE NACIMIENTO

CONDICIÓN
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-06-08
 NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE

SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CABADO
 MARIA FERNANDA
 VALENCIA VILLAVICENCIO

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésima Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésima Octava de Guayaquil



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0952572907

Nombre: MOREINIS PAUL MORIS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 180-118-12955



180-118-12955



USD \$3.00

Certificado: 0002879944

No. 3246201



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 25 del mes de Abril de 2018, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Chaupicruz, Quito, Pichincha, Ecuador, TOMO 01 C, FOLIO 14, ACTA 14 se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 12 del Mes Enero del Año 2011, perteneciente a: **VALENCIA VILLAVICENCIO MARIA FERNANDA**, C.I. 090794074-6, Sexo: Mujer, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Jarquí, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 29 del Mes Mayo del Año 1978 en Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **VALENCIA ARROBA JORGE AHMED**, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: **VILLAVICENCIO SOLIS GRACE MARIANA**, Nacionalidad: Ecuatoriana.

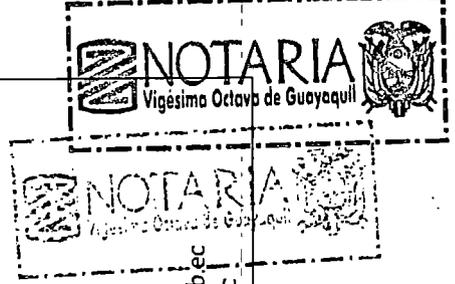
Siendo el cónyuge inscrito(a): **MOREINIS PAUL MORIS**.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vicesima Octava de Guayaquil

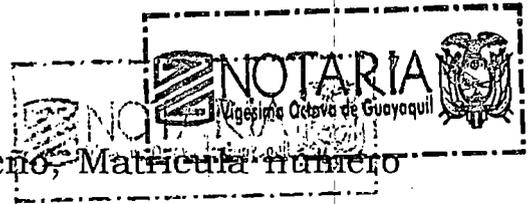
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vicesima Octava de Guayaquil

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



COMPTON BLANCO



1 Pública. F) Abogada Karen Álava Cedeno, Matrícula número
 2 cero nueve - dos mil quince - cuatrocientos del Foro de
 3 Abogados del Guayas. **"ES COPIA DE LA MINUTA.-** Los
 4 otorgantes aprueban y ratifican en todas sus partes, el
 5 contenido íntegro del presente instrumento, dejándola
 6 elevada a escritura pública para que surta todos sus efectos
 7 legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la
 8 Notaria, en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban y
 9 suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual.- **DOY**
 10 **FE**

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

M^{ra} Fernanda Valencia
MARIA FERNANDA VALENCIA VILLAVICENCIO
C. C. N° 0907940746



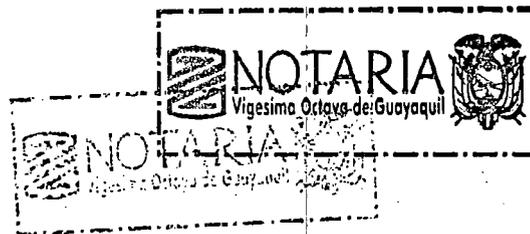
Paul Moris Moreinis
PAUL MORIS MOREINIS
C.C. N° 0952572907



Lucrecia Cordova Lopez
LA NOTARIA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésima Octava de Guayaquil
 AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésima Octava de Guayaquil

REPUBLICAN PARTY



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES MARIA FERNANDA VALENCIA VILLAVICENCIO Y PAUL MORIS MOREINIS**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el tres de mayo de dos mil dieciocho.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



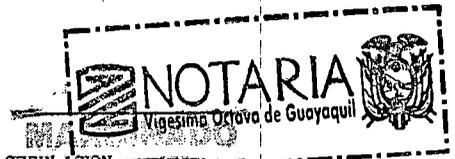
AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

MADE IN
MEXICO

ESTAMPADO EN BLANCO

MADE IN
MEXICO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO QUITO
En **ENERO** del dos mil **ONCE** provincia de **PICHINCHA** hoy día **14** de **DOCE** del año **1-C** Pág. **14** Acta **14**

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :
PAUL MORIS MOREINIS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE **PAUL MORIS MOREINIS** **ESTADOUNIDENSE** nacido en **COLOMBIA** el **08** de **MAYO** de **1975** de nacionalidad **SUNNY ISLES-FLORID** de profesión **SOLTERO** con Cédula N° **467019482** domiciliado en **SUNNY ISLES-FLORID** de estado anterior **VICKY MALCA** hijo de **DAVID MOREINIS** y de **MARIA FERNANDA VALENCIA VILLAVICENCIO** **ECUADOR** NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **MARIA FERNANDA VALENCIA VILLAVICENCIO** nacida en **ECUADOR** el **29** de **MAYO** de **1978** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **SOLTERA** con Cédula N° **0907940746** domiciliada en **MIAMI-FLORIDA** de estado anterior **SOLTERA** con hija de **AHMED J. VALENCIA** y de **MARIANA VILLAVICENCIO**

LUGAR DEL MATRIMONIO: **LAS VEGAS-EUUU** **FECHA:** **29 DE AGOSTO DEL 2007**

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
PICHINCHA
PROVINCIAL
Observaciones:
ESTA INSCRIPCION SE REALIZO MEDIANTE RESOLUCION DICTADA EN LA ASESORIA JURIDICA EL 12 DE ENERO 2017 Y DE CONFORMIDAD CON EL ART. 24 DE LA LEY DE R.C. CANCELA \$0.00 DEPOSITO N.5651510

FIRMAS: *[Signature]* *[Signature]*

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2018
Emisor: MENENDEZ LAMILLA FABIOLA DE LAS MERCEDES

N° de certificado: 183-132-82071

183-132-82071

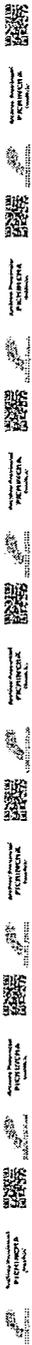
[Signature]
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



Documento firmado electrónicamente

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ





D RAZÓN: Por escritura pública realizada en la NOTARÍA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, de fecha, 03 de mayo del 2018, el matrimonio de: PAUL MORIS MOREINIS con MARIA FERNANDA VALENCIA VILLAVICENCIO, celebran CAPITULACIONES MATRIMONIALES. Quito, 14 de mayo del 2018.- Documento que se archiva con el N.- 2018-77. Sticker.- N.-541694. NUT 2018-636960.mf.

[Handwritten signature]

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... de de

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

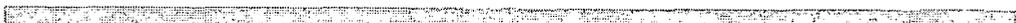
..... de de

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....



Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2018
Emisor: MENENDEZ LAMILLA FABIOLA DE LAS MERCEDES

N° de certificado: 183-132-82071



183-132-82071

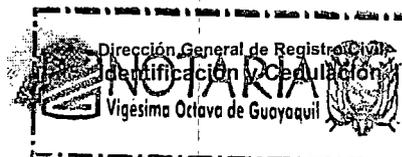
[Handwritten signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes

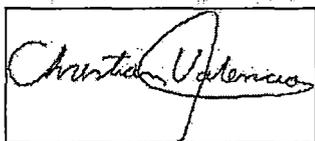
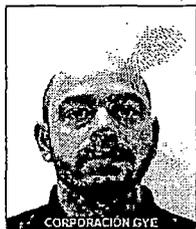
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909120511

Nombres del ciudadano: VALENCIA VILLAVICENCIO CHRISTIAN AHMED

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 20 DE MARZO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PATIÑO SAMAN MARIA CARLA

Fecha de Matrimonio: 19 DE MAYO DE 2012

Nombres del padre: VALENCIA ARROBA JORGE

Nombres de la madre: VILLAVICENCIO SOLIS GRACE MARIANA

Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2018

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 185-140-91178



185-140-91178

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil



Factura: 002-002-000059735



20180901028P01734

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

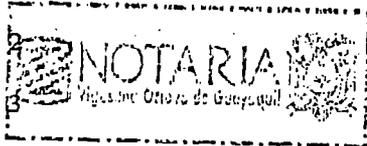
Escritura N°:	20180901028P01734						
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MAYO DEL 2018, (15:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALENCIA VILLAVICENCIO CHRISTIAN AHMED	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909120511	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PATIÑO SAMAN MARIA CARLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913755997	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón		Parroquia				
GUAYAS	GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA 9/8/						

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

2018	09	01	28	P01734
------	----	----	----	--------

1
4
5
6
7
8
9

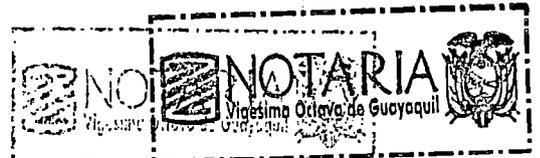


**ESCRITURA PÚBLICA DE
CAPITULACIONES MATRIMONIALES
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
CHRISTIAN AHMED VALENCIA
VILLAVICENCIO Y MARIA CARLA
PATIÑO SAMÁN.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: DOS TESTIMONIOS.-----**

10 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
11 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
12 los **CUATRO** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL**
13 **DIECIOCHO, ante mí, abogada LUCRECIA CÓRDOVA**
14 **LÓPEZ, NOTARIA PÚBLICA TITULAR VIGÉSIMO**
15 **OCTAVA ESTE CANTÓN,** comparecen por una parte el
16 señor **CHRISTIAN AHMED VALENCIA VILLAVICENCIO,**
17 quien comparece por sus propios y personales derechos,
18 quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, de estado
19 civil casado, de ocupación ejecutivo, y con domicilio en el
20 cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de
21 Guayaquil; y, por otra parte la señora **MARIA CARLA**
22 **PATIÑO SAMÁN,** quien comparece por sus propios y
23 personales derechos, quien declara ser de nacionalidad
24 Ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación
25 ejecutiva, y con domicilio en el cantón Samborondón, de
26 tránsito por esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes
27 son mayores de edad, capaces de obligarse y contratar,
28 entendidos todos ellos en el idioma castellano, a quienes

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil



1 Notaría Décima Sexta del Cantón Guayaquil, de fecha dos
2 de septiembre del año dos mil dieciséis. **C)** Es voluntad del
3 señor **CHRISTIAN AHMED VALENCIA VILLAVICENCIO**,
4 adquirir la propiedad de un bien inmueble de un lote de
5 terreno en la zona rural de Palestina, de la Provincia del
6 Guayas, demarcado dentro de los siguientes linderos y
7 mensuras: **POR EL NORTE:** Con Wimper Guerrero, con
8 doscientos sesenta y ocho metros (268.00); **POR EL SUR:**
9 Hacienda La Estrella, con seiscientos setenta y nueve
10 metros dieciséis decímetros (679.16) y cuatrocientos
11 diecinueve metros cuarenta y ocho decímetros (419.48);
12 **POR EL ESTE:** Hacienda El Silencio, con ciento ochenta y
13 un metros veintiocho decímetros (181.28) y cuatrocientos
14 cincuenta y siete metros cincuenta y ocho decímetros
15 (457.58), ciento noventa y dos metros cuarenta y cuatro
16 decímetros (192.44), trescientos siete metros ochenta y
17 ocho decímetros (307.88), cuatrocientos ochenta y dos
18 metros un decímetro (482.1) y once metros nueve
19 decímetros (11.09); y, **POR EL OESTE:** Con César
20 Sotomayor, con ciento treinta y ocho metros noventa y dos
21 decímetros (138.92), doscientos noventa metros dos
22 decímetros (290.02), trescientos noventa y seis metros
23 ochenta y un decímetros (396.81), quinientos diez metros
24 ochenta y cinco decímetros (510.85), trescientos sesenta y
25 un metros cincuenta decímetros (361.50), cuatrocientos
26 sesenta y un metros ochenta y cuatro decímetros (461.84),
27 veinte metros cincuenta decímetros (20.50), quinientos
28 sesenta y seis metros veintiún decímetros (566.21).

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ



1 de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
2 documentos de identificación que con su autorización han
3 sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación
4 Ciudadana del registro Civil y papeletas de votación y
5 demás documentos debidamente certificados que se
6 agregan al presente instrumento como habilitantes.- Bien
7 instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente
8 escritura pública, a la que concurren con amplia y entera
9 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del
10 tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
11 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e
12 incorporar una en la que conste las Capitulaciones
13 Matrimoniales, que se otorgan al tenor de las siguientes
14 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Los
15 comparecientes, cónyuges **CHRISTIAN AHMED**
16 **VALENCIA VILLAVICENCIO** y **MARIA CARLA PATIÑO**
17 **SAMÁN** otorgan ésta Escritura, por sus propios
18 derechos, ambos con capacidad legal y suficiente cual en
19 derecho se requiere para esta clase de actos.- **CLÁUSULA**
20 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Los comparecientes,
21 contrajeron matrimonio en la ciudad de Guayaquil, el de
22 diecinueve de mayo del dos mil doce, en el Acta número:
23 tres nueve cero, Tomo: cero cero cero dos cinco uno,
24 pagina: quince, tal como se lo demuestra con copia del
25 acta de matrimonio que se adjunta al presente
26 instrumento como documento habilitante. **B)** Los
27 cónyuges celebraron capitulaciones matrimoniales
28 parciales, mediante escritura pública otorgada ante la

1 **PATIÑO SAMÁN**, de acuerdo en lo estipulado en todo el
2 instrumento; **TRES.-** DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE
3 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de Los
4 Estados Unidos de América cada una en el capital de la
5 compañía ACUIVALCORP S.A., permanecerán en el
6 patrimonio separado del señor CHRISTIAN AHMED
7 VALENCIA VILLAVICENCIO y por ende no entrarán al
8 haber de la sociedad conyugal, así como tampoco las
9 nuevas acciones que el señor CHRISTIAN AHMED
10 VALENCIA VILLAVICENCIO adquiera o incremente en el
11 capital de esta compañía. **CUATRO.-** QUINIENTAS
12 VEINTE acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de
13 Los Estados Unidos de América cada una en el capital de
14 la compañía DIVERSFACIL S.A., permanecerán en el
15 patrimonio separado del señor CHRISTIAN AHMED
16 VALENCIA VILLAVICENCIO y por ende no entrarán al
17 haber de la sociedad conyugal, así como tampoco las
18 nuevas acciones que el señor CHRISTIAN AHMED
19 VALENCIA VILLAVICENCIO adquiera o incremente en el
20 capital de esta compañía. **CINCO.-** DOSCIENTAS
21 SESENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de Un
22 Dólar de Los Estados Unidos de América cada una en el
23 capital de la compañía HURGLOBAL S.A., permanecerán
24 en el patrimonio separado del señor CHRISTIAN AHMED
25 VALENCIA VILLAVICENCIO y por ende no entrarán al
26 haber de la sociedad conyugal, así como tampoco las
27 nuevas acciones que el señor CHRISTIAN AHMED
28 VALENCIA VILLAVICENCIO adquiera o incremente en el

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA

1 Medidas que dan una superficie total de **NOVENTA**
2 **HECTÁREAS CON DIEZ CENTIÁREAS**, cuyo código
3 catastral es el **NUEVE - TRECE - CINCUENTA - UNO -**
4 **DOS - TRESCIENTOS VEINTISIETE** (9-13-50-1-2-327).
5 **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los
6 antecedentes expuestos, y en consecuencia y de
7 conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento
8 cincuenta y siguientes del Código Civil, los cónyuges
9 tienen a bien declarar como en efecto declaran que
10 celebran la presente capitulación matrimonial de manera
11 libre y voluntaria. **CLÁUSULA CUARTA:**
12 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** De común
13 acuerdo los cónyuges comparecientes manifiestan que
14 convienen en permanecer dentro del matrimonio en total
15 separación respecto de los bienes que se señalan a
16 continuación: **UNO.-** Los intervinientes acuerdan que el
17 patrimonio adquirido por cada uno de ellos antes del
18 matrimonio, sean muebles o inmuebles, derechos,
19 acciones o participaciones, o cualquier otro, seguirán
20 perteneciendo a cada uno de ellos, por lo tanto ninguno de
21 ellos tendrá derechos sobre los bienes del otro, así como
22 tampoco los frutos que estos generen a futuro; **DOS.-** Que
23 se excluye a su vez de la sociedad conyugal, el bien
24 inmueble indicado en la cláusula segunda letra C) de la
25 presente escritura, quedando éste en el haber personal
26 del señor **CHRISTIAN AHMED VALENCIA**
27 **VILLAVICENCIO**, sin que la otra parte tenga nada que
28 reclamar al respecto, estando la señora **MARIA CARLA**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Christian Valencia

Número único de identificación: 0909120511

Nombres del ciudadano: VALENCIA VILLAVICENCIO CHRISTIAN AHMED

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 20 DE MARZO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PATIÑO SAMAN MARIA CARLA

Fecha de Matrimonio: 19 DE MAYO DE 2012

Nombres del padre: VALENCIA ARROBA JORGE

Nombres de la madre: VILLAVICENCIO SOLIS GRACE MARIANA

Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 188-118-41751



188-118-41751

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

1 capital de esta compañía. **SEIS.**- SETECIENTAS NOVENTA
2 Y DOS acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de
3 Los Estados Unidos de América cada una en el capital de
4 la compañía USHPIZIN S.A., permanecerán en el
5 patrimonio separado del señor CHRISTIAN AHMED
6 VALENCIA VILLAVICENCIO y por ende no entrarán al
7 haber de la sociedad conyugal, así como tampoco las
8 nuevas acciones que el señor CHRISTIAN AHMED
9 VALENCIA VILLAVICENCIO adquiera o incremente en el
10 capital de esta compañía. **SIETE.**- Cualquier acción que el
11 señor CHRISTIAN AHMED VALENCIA VILLAVICENCIO
12 adquiera en el capital de la compañía BETJEISIMONT S.A,
13 permanecerán en el patrimonio separado del señor
14 CHRISTIAN AHMED VALENCIA VILLAVICENCIO y por
15 ende no entrarán al haber de la sociedad conyugal.

16 **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.**- Los
17 cónyuges declaran que los demás bienes que han
18 adquirido o adquieran en el futuro dentro del matrimonio
19 pertenecen al haber de la sociedad conyugal. **CLÁUSULA**
20 **SEXTA: DOMICILIOS, AVISOS Y NOTIFICACIONES.**- Las
21 partes fijan como domicilio la ciudad de Guayaquil, y
22 acuerdan que recibirán comunicaciones y notificaciones a
23 todo lo relacionado con su ejecución, en las siguientes
24 direcciones: **CHRISTIAN AHMED VALENCIA**
25 **VILLAVICENCIO:** Dirección: Avenida de las Américas,
26 número trescientos trece, Edificio De Las Américas, Piso
27 Mezzanine, de esta ciudad de Guayaquil, y en el correo
28 electrónico christian@exportadorasoprisa.com; y, **MARIA**



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0909120511

Nombre: VALENCIA VILLAVICENCIO CHRISTIAN AHMED

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 4 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

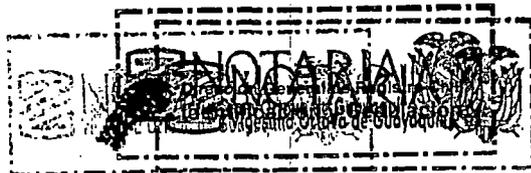


N° de certificado: 181-118-41797



181-118-41797





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Carla Patiño

Número único de identificación: 0913755997

Nombres del ciudadano: PATIÑO SAMAN MARIA CARLA

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALENCIA VILLAVICENCIO CHRISTIAN AHMED

Fecha de Matrimonio: 19 DE MAYO DE 2012

Nombres del padre: PATIÑO CARLOS

Nombres de la madre: SAMAN EVA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 4 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 187-118-41855



187-118-41855

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



AB. FLORENCIA ESCOBAR LÓPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

AB. FLORENCIA ESCOBAR LÓPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

RECEIVED
MAY 10 1960



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0913755997

Nombre: PATIÑO SAMAN MARIA CARLA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 4 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 189-118-41901



189-118-41901





Certificado: 0002884571

USD \$3.00

No. 3254422



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
 CEDULACIÓN
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
 CERTIFICADO DE MATRIMONIO



La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy, día 4 del mes de Mayo de 2018, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Rocafuerte, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 251 OT, FOLIO 15, ACTA 15, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 19 del Mes Mayo del Año 2012, perteneciente a: VALENCIA VILLAVICENCIO CHRISTIAN AHMED, C.I. 090912051-1, Sexo: Hombre, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Targui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 20 del Mes Marzo del Año 1981 en Carbo / concepcion / Guayaquil, Guayas Ecuador. Hijo(a) de: VALENCIA ARROBA JORGE, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: VILLAVICENCIO SOLIS GRACE MARIANA, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): PATIÑO SAMAN MARIA CARLA.

[Handwritten signature]

DELEGADO
 CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

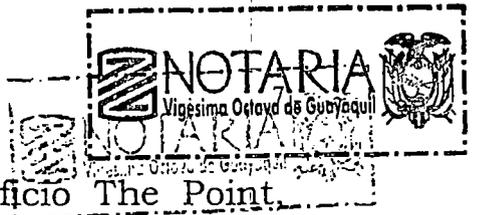
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octavo de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octavo de Guayaquil

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
 Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

NOTARIA
 Vigésimo Octavo de Guayaquil

ESTUDIO EL BLANCO



1 **CARLA PATIÑO SAMÁN:** Dirección: Edificio The Point,
 2 Piso ocho, oficina ochocientos seis, de esta ciudad de
 3 Guayaquil; y, en el correo electrónico:
 4 notificacionesgye@mendezcordova.ec. Usted, Señora
 5 Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
 6 que aseguren la validez y el perfeccionamiento de esta
 7 Escritura Pública. F) Abogada Karen Álava Cedeño,
 8 Matrícula número cero nueve - dos mil quince -
 9 cuatrocientos del Foro de Abogados del Guayas. **“ES**
 10 **COPIA DE LA MINUTA.-** Los otorgantes aprueban y
 11 ratifican en todas sus partes, el contenido íntegro del
 12 presente instrumento, dejándola elevada a escritura
 13 pública para que surta todos sus efectos legales.- Leída
 14 esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta
 15 voz, a los otorgantes quienes la aprueban y suscriben en
 16 unidad de acto conmigo, de todo lo cual.- **DOY FE**

17 *Christian Valencia*



18 **CHRISTIAN AHMED VALENCIA VILLAVICENCIO**
 19 **C.C. N° 0909120511**

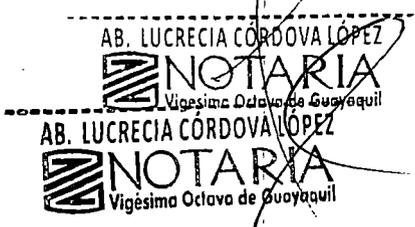
22 *Carla Patiño*



23 **MARIA CARLA PATIÑO SAMÁN**
 24 **C.C. N° 0913755997**

25 *Lucrecia Cordova Lopez*

LA NOTARIA



ESTUDIO EL BLANCO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES CHRISTIAN AHMED VALENCIA VILLAVICENCIO Y MARIA CARLA PATIÑO SAMÁN**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el cuatro de mayo de dos mil dieciocho.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

ESPAÑO EN BLANCO

CÓDIGO 3

Nº 00396



MARCINADO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ACTA DE MATRIMONIO

FUERA SEDE DEL REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 390 - 000251 - 15

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia ROCAFUERTE, el día de hoy, 19 DE MAYO DE 2012, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CHRISTIAN AHMED VALENCIA VILLAVICENCIO, nacido en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia PEDRO CARBO /CONCEPCION el 28 DE MARZO DE 1981 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0909120511 domiciliado en KENNEDY NORTE, FRANCISCO BOLOÑA 519 ENTRE 3RA Y 4TA, de estado civil SOLTERO hijo de JORGE VALENCIA ARROBA y GRACE VILLAVICENCIO SOLIS.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA CARLA PATIÑO SAMAN, nacida en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia PEDRO CARBO /CONCEPCION el 12 DE MARZO DE 1985 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0913755997 domiciliada en CDLA. SANTA CECILIA AV. CENTRAL CALLE 7MA, de estado civil DIVORCIADA hija de CARLOS PATIÑO y EVA SAMAN.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN.

firma del delegado
W. JAIR MONTAÑO CASIERRA

testigo
MARIA CRISTINA PATIÑO SAMAN

firma de la contrayente
MARIA CARLA PATIÑO SAMAN

testigo
ESTEFANIA VALENCIA VILLAVICENCIO

firma del contrayente
CHRISTIAN AHMED VALENCIA VILLAVICENCIO

testigo
MARIA FERNANDA PATIÑO SAMAN

FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
GUAYAQUIL, 19 DE MAYO DE 2012

Impreso por: IAVILES, GUAYAQUIL, 18 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2018
Emisor: MENENDEZ LAMILLA FABIOLA DE LAS MERCEDES

Nº de certificado: 188-132-81743



188-132-81743

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

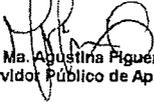


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA



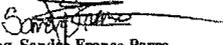
CAPITULACIONES MATRIMONIALES, celebradas entre los cónyuges: **CHRISTIAN AHMED VALENCIA VILLAVICENCIO** y **MARÍA CARLA PATIÑO SAMAN**, con fecha: 02 de Septiembre de 2016, ante la Ab. Cecilia Calderón Jácome Notaria: Décima Sexta del Cantón Guayaquil. Solicitud No. 102041525.- Tasa No. 263563.- Valor: \$ 10,00.- de fecha: 05-10-2016.- Nut: 330118.- Octubre, 10 de 2016.- MAFG.-


Ab. Ma. Agustina Figueroa G.
Servidor Público de Apoyo 4

CAPITULACIONES MATRIMONIALES, celebradas entre los cónyuges: **CHRISTIAN AHMED VALENCIA VILLAVICENCIO** y **MARÍA CARLA PATIÑO SAMAN**, con fecha: 06 de Septiembre de 2016, ante la Ab. Cecilia Calderón Jácome Notaria: Décima Sexta del Cantón Guayaquil. Solicitud No. 1504473.- Tasa No. 471290.- Valor: \$ 10,00.- de fecha: 04-10-2017.- Nut: 530939.- Octubre, 06 de 2017.- MAFG.-


Ab. Ma. Agustina Figueroa G.
Servidor Público de Apoyo 4

ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, celebradas entre los contrayentes: **CHRISTIAN AHMED VALENCIA VILLAVICENCIO - MARÍA CARLA PATIÑO SAMAN**, con fecha 04 de Mayo del 2018, ante la **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria: **VIGESIMO OCTAVA** del Cantón: **GUAYAQUIL** Provincia del: **GUAYAS**.- Solicitud No 2291110.-Valor: \$10,00.- Tasa No 541692 Documento que se archiva con el código No APG-SLFP-2018-0300 Nut: 636952, de fecha: 10-05-2018- Guayaquil, 21 de Mayo del 2018


Ing. Sandro Franco Parra
Servidor Público de Apoyo 4

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2018
Emisor: MENENDEZ LAMILLA FABIOLA DE LAS MERCEDES

N° de certificado: 188-132-81743



188-132-81743



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





GAD Municipal de Palestina

CERTIFICADO UNICO DE AVALUO DE PREDIOS RURALES



1.- El infraescrito Jefe de Avaluos y Catastros del Canton Palestina CERTIFICA QUE: revisados los registros catastrales del canton, El (la) Señor (a) **VALENCIA VILLAVICENCIO CHRISTIAN A., ESTEFANIA Y MARIA FERNANDA C.C. 0909120511** Consta en el catastro del año **2018** Canton **PALESTINA** Parroquia **PALESTINA**

Codigo Catastral: **1-2-327**

Valor de la propiedad: **258,570.00**

[Signature]
Abg. Jorge Burgos G.
Jefe de Avaluos y Catastro



miércoles, 13 de junio de 2018
Fecha de emision

2.- **INFORMACION PARA ACTUALIZACION CATASTRAL**

Notaria	Cuántia	
Vendedor	No. de cedula	
Comprador	No. de cedula	
Nombre del predio	Parroquia	Palestina
Sitio	Canton	Palestina
Superficie total	Venta total	
Venta parcial	Superficie reservada	
Limitacion dominio usufructo	Linderos del lote que se reserva	
Linderos del lote que se vende	Norte	
Norte	Sur	
Sur	Este	
Este	Oeste	
Oeste		

Lugar y fecha de protocolizacion

Firma y sello del notario

3.- **CERTIFICADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

Lugar y fecha de inscripcion

Firma y sello del notario

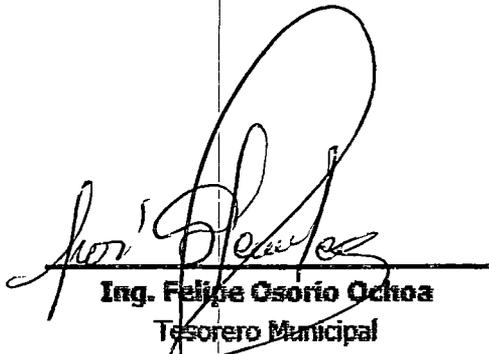
Instrucciones: Este formulario debe llenarse a maquina o con letra de imprenta. La certification la llenara el jefe de Avaluos y catastros, la seccion 2 la llenara el interesado y/o el Notario aprobando y legalizando al momento de la protocolizacion, la seccion 3 sera llenado por el Registrador de la Propiedad al momento de la inscripcion.

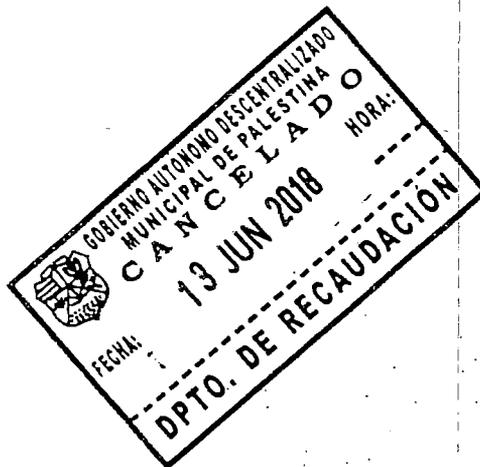
An error has occurred while processing Barcode 'barcode1':
No se puede convertir un objeto de tipo 'System.Int64' al tipo 'System.String'.

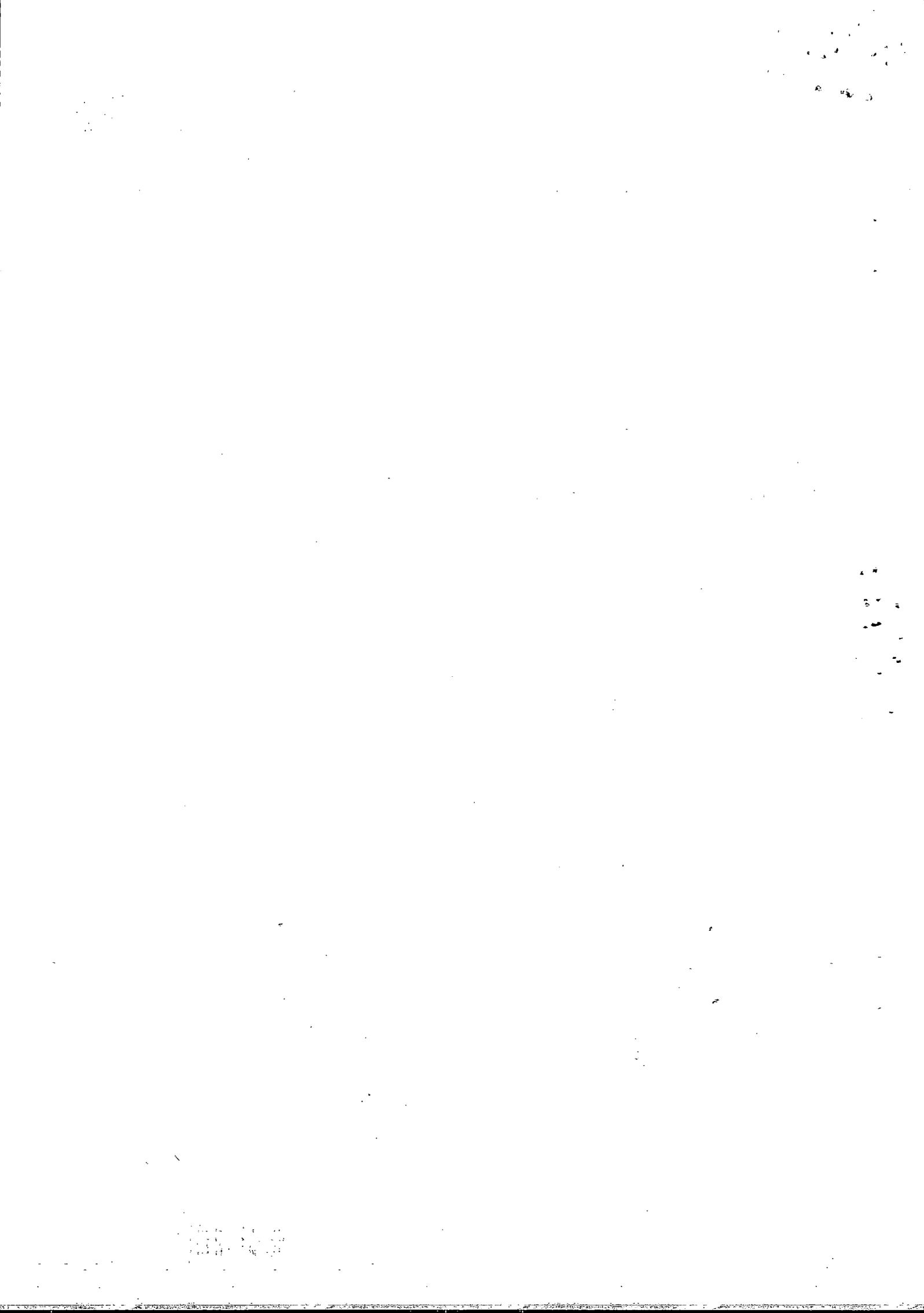
[Signature]
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

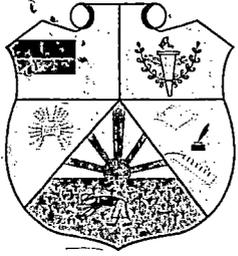
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

El Señor Tesorero Municipal del Canton Palestina **Ing. Felipe Osorio Ochoa**
CERTIFICA QUE: habiendo revisados los archivos de la dependencia a mi cargo, El
(la) Señor (a) **VALENCIA VILLAVICENCIO CHRISTIAN A., ESTEFANIA Y
MARIA FERNANDA C.C. 0909120511** no adeuda valor alguno por ningun
concepto a esta institucion; Merito de lo cual y para constancia se emite la presente
certificacion debidamente autorizada por el suscrito en esta fecha.


Ing. Felipe Osorio Ochoa
Tesorero Municipal







Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palestina



R.U.C. 0960005370001



Nº. 010448

Palastina, miércoles, 13 de junio de 2018

Sr. Ing.
Luis Augusto Palma López
ALCALDE DEL CANTÓN
En su despacho.-

Por medio de la presente solicito a Usted, un certificado de no adeudar en Predio Urbano, Rural, Patente Comercial y Agua Potable el mismo que consta de los siguientes Datos:

AÑO: 2018

CÓDIGO: 1-2-327

CONTRIBUYENTE: VALENCIA VILLAVICENCIO CHRISTIAN A, ESTEFANIA Y MARIA FERNANDA

CEDULA DE IDENTIDAD: 0909120511

DIRECCION: PALESTINA

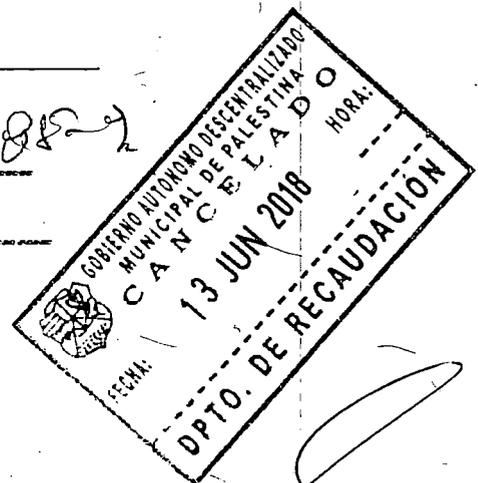
NOTA: PARA TRÁMITE

ATENTAMENTE

SOLICITANTE

CI: 1107220852

Telefono: _____



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil





Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal de Palestina

Registrador de la Propiedad y



Abogada

Grace Almeida Morán

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PALESTINA

CERTIFICO:

Que mediante Escritura pública celebrada en la Ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas, República del Ecuador, a los 13 días del mes de Octubre del año 2017, ante la ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria Titular Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, POR COMPRAVENTA, que otorga la COMPAÑÍA BANASOFT C. LTDA. Representada por su Gerente señor OVER RENE FRANCIS CAMPAS, a favor de la COMPAÑÍA ACUIVALCORP S.A. Representada or su Gerente General señora GRACE MARIANA VILLAVICENCIO SOLIS, es propietaria de un lote de terreno en la zona rural de Palestina, de la Provincia del Guayas, demarcado dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE.-** Con Wimper Guerrero, con doscientos sesenta y ocho metros (268.00 mts.); **POR EL SUR.-** Hacienda la Estrella, con seiscientos setenta y nueve punto dieciséis metros (679.16 mts.) y cuatrocientos diecinueve punto cuarenta y ocho metros (419.48 mts.); **POR EL ESTE.-** Hacienda El Silencio, con ciento ochenta y uno punto veintiocho metros (181.28 mts.) y cuatrocientos cincuenta y siete punto cincuenta y ocho metros (457.58 mts.), ciento noventa y dos punto cuarenta y cuatro metros (192.44 mts.), trescientos siete punto ochenta y ocho metros (307.88 mts.), cuatrocientos ochenta y dos punto uno metros (482.1 mts.) y once punto cero nueve metros (11.09 mts.), y; **POR EL OESTE.-** Con Cesar Sotomayor, con ciento treinta y ocho punto noventa y dos metros (138.92 mts.), doscientos noventa punto cero dos metros (290.02 mts.), trescientos noventa y seis punto ochenta y uno metros (396.81 mts.), quinientos diez punto ochenta y cinco metros (510.85 mts.), trescientos sesenta y uno punto cincuenta (361.50 mts.), cuatrocientos sesenta y uno punto ochenta y cuatro (461.84 mts.), veinte punto cincuenta metros (20.50 mts.), quinientos sesenta y seis punto veintiuno metros (566.21 mts.).- **MEDIDAS**

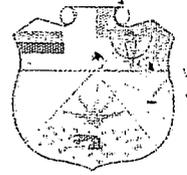
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

 NOTARIA
 Vigésima Octava de Guayaquil



Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal de Palestina



Registrador de la Propiedad y Mercantil

QUE DAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE NOVENTA HECTAREAS CON DIEZ CENTIÁREAS.- HISTORIA DE DOMINIO.- El lote de terreno ubicado en la Hacienda "GRAN CHAPARRAL", en inicios el predio perteneció al señor **RAUL VIDAL CHAVEZ CASTRO**, mediante escritura de Adjudicación, otorgada por el INTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION (IERAC). Protocolizada el 20 de Octubre de 1993, ante el Notario Público del cantón Quevedo Abogado Marcos Baratau Murillo, inscrita el N°91 del Registro de la Propiedad y anotado bajo el N°218 del Repertorio de fecha 28 de Octubre de 1993. A su vez el señor **RAUL VIDAL CHAVEZ CASTRO, VENDE** a la **COMPAÑIA ECUACRAY S.A.** con escritura de fecha 20 de Agosto de 1995, ante el Notario ABG. José Zambrano del cantón Santa Elena, inscrita con el N°147 de fecha, 5 de Septiembre de 1995. A su vez la Compañía Ecuacray s.a., **VENDE** al señor **MIGUEL ANGEL LOPEZ DE CARLOS**, con escritura de fecha 02 de Septiembre de 1996, ante el Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, inscrita con el N°192, de fecha 26 de Noviembre del año 1996.- y el señor **MIGUEL ANGEL LOPEZ DE CARLOS**, al señor **WILSON NICOLAS CHALEN LANDIVAR**, mediante escritura celebrada el 14 de Julio del año 2008, ante el Notario Dr. Humberto Moya Flores, inscrita con el N°159 de fecha 8 de Diciembre del 2008. En anotaciones marginales se encontró un contrato de Hipoteca Abierta, Prohibición de Enajenar, Gravar y Anticresis, a favor de la **CORPORACION FINANCIERA NACIONAL**, inscrita en los protocolos de Hipotecas, Anticresis y Prohibiciones de Enajenar del Registro de la Propiedad, bajo los N°17, 18 Y 16 Respectivamente, y del Repertorio N°18 de fecha 03 de Agosto del 2011. A su vez la **CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, VENDE**, a la **COMPAÑIA BANASOFT C. LTDA.**, mediante **ADJUDICACIÓN DE REMATE**, protocolizada ante la Abogada Esmeralda Ordoñez, Notaria Primera del Cantón Isidro Ayora, inscrita con el N°109 del Registro de Propiedades y anotado con el N°140 del Repertorio de fecha 21 de Mayo del 2015. **RESCILIACION DE UNA COMPRAVENTA**, que otorgan las **COMPAÑIAS BANASOFT C. LTDA. REPRESENTADO POR EL SEÑOR OVER RENE FRANCIS CAMPAS Y ACUIVALCORP S.A., REPRESENTADO POR LA SEÑORA GRACE MARIANA**



Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal de Palestina



Registrador de la Propiedad y Mercantil

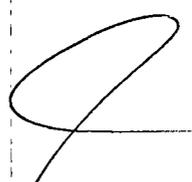
VILLAVICENCIO SOLIS, que antecede con N°60 del Registro de Propiedades y bajo el N°82 del Repertorio.- Palestina, 03 de Abril del 2018. En la actualidad esta propiedad esta vendida a favor de los señores Chistian Ahmed Valencia Villavicencuio, Estefania Valencia Villavicencio y la señora María Fernanda Valencia Villavicencio, que antecede con N°119 del registro de propiedades y bajo el N°157 del repertorio, de fecha 11 de Junio del 2018.- LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL N°234 DEL REGISTRO DE PROPIEDADES Y BAJO EL N°299 DEL REPERTORIO, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2017.- La propiedad a la presente fecha no se encuentra hipotecada ni embargada.- Certificación que la otorgo en méritos a la Fidelidad del archivo a mi cargo.- Palestina, 13 de Junio del 2018.- **REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL.**


 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DE PALESTINA
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

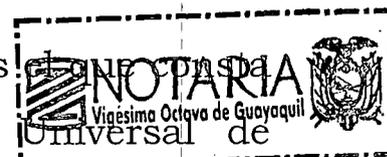
Elab. Lic. Rocío Perero Plúas.

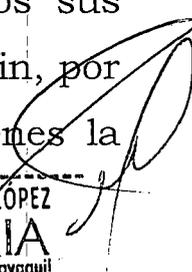


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DE PALESTINA
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
 FECHA: 13 JUN 2018 HORA: ...
 NOTA: ESTE DOCUMENTO ES ÚNICAMENTE DE FE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS RELATIVOS A LA INSCRIPCIÓN Y/O ANOTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO


 AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésima Octava de Guayaquil

1 sido pagado e integrado correctamente y es
2 en el Junta General Extraordinaria y
3 Accionistas de fecha dieciséis de julio de dos mil
4 dieciocho; **DOS.-** Que la compañía **ACUIVALCORP S.A.**,
5 a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de
6 ninguna de sus Instituciones delegadas y no mantiene
7 obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de
8 Seguridad Social. **CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**
9 **HABILITANTES.-** Quedan agregados a la presente
10 escritura: **UNO.-** Nombramiento de Gerente General;
11 **DOS.-** Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
12 de Accionistas de fecha dieciséis de julio de dos mil
13 dieciocho. **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** La
14 Gerente General expresamente faculta a los Abogados
15 Édgar Méndez Álava y Karen Álava Cedeño, para que
16 efectúen todas las gestiones necesarias para el
17 perfeccionamiento del presente aumento de capital y
18 reforma de estatuto social. Agregue usted señora Notaria,
19 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y
20 perfeccionamiento de esta escritura pública. Firma)
21 Abogada Karen Álava Cedeño, Matrícula número cero
22 nueve - dos mil quince - cuatrocientos; Foro de Abogados
23 del Guayas.- **“ES COPIA DE LA MINUTA.-** Los
24 otorgantes aprueban y ratifican en todas sus partes, el
25 contenido íntegro del presente instrumento, dejándola
26 elevada a escritura pública para que surta todos sus
27 efectos legales.- Leída esta escritura a principio a fin, por
28 mí la Notaria, en alta voz, a los otorgantes quienes la



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

1 aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de
2 todo lo cual.- **DOY FE.-**

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

Grace Marina Villavicencio Solís



GRACE MARINA VILLAVICENCIO SOLÍS

C.C. N° 0904257532

ACUIVALCORP S.A.

GERENTE GENERAL

RUC N° 0993049921001

Christian Ahmed Valencia Villavicencio



CHRISTIAN AHMED VALENCIA VILLAVICENCIO

C.C. N° 0909120511

Estefanía Valencia Villavicencio



ESTEFANÍA VALENCIA VILLAVICENCIO

C.C. N° 0913865325

M^{ra} Fernanda Valencia Villavicencio

MARÍA FERNANDA VALENCIA VILLAVICENCIO

C.C. N° 0907940746



[Signature]
LA NOTARIA



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACUIVALCORP S.A.** El mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de julio del dos mil dieciocho.-----

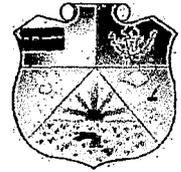
ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 **NOTARIA**
Vigésima Octava de Guayaquil



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Palestina
Registrador de la Propiedad y Mercantil



Abogada

Grace Almeida Morán

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PALESTINA

CERTIFICO:

1.-Queda inscrito la **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACUIVALCORP S.A.**, a los veinticinco días del mes de Julio del dos mil dieciocho, ante la **ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Titular Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, que antecede con el **Nº69** del Registro Mercantil y bajo el **Nº69** del Repertorio.- Palestina, 08 de Agosto del 2018.- **LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**

MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALESTINA

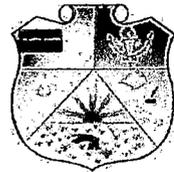
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



NOTA: ESTE REGISTRO SOLAMENTE DA FE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS RELATIVOS A LA INSCRIPCIÓN Y/O ANOTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Palestina
Registrador de la Propiedad y Mercantil



Abogada

Grace Almeida Morán

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PALESTINA

CERTIFICO:

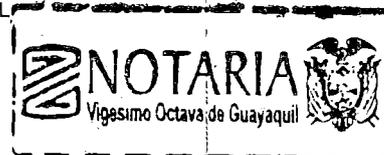
1.-Queda inscrita la Escritura realizada en la Notaria de la Ciudad Guayaquil, ante la **ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Titular Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, S.A, a los veinticinco días del mes de Julio del dos mil dieciocho, **POR TRANSFERENCIA PRODUCTO DEL PAGO DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ACUIVALCORP S.A**, que antecede con el No.189 del Registro de Propiedades y bajo el No. 244 del Repertorio, Palestina, 11 de Septiembre del 2018.- **REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL.-**


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PALESTINA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALESTINA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
FECHA:	11 SEP 2018
HORA:	---
NOTA: ESTE REGISTRO SOLAMENTE DA FE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS RELATIVOS A LA INSCRIPCIÓN Y/O ANOTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO.	

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: Doy Fe: Que en esta fecha, al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ACUIVALCORP S.A.**, otorgada ante mi Abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha veintidós de agosto del dos mil diecisiete, tomo nota de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACUIVALCORP S.A.**, otorgada ante ante mi Abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DE ESTE CANTON**, con fecha veinticinco de julio del dos mil dieciocho. **Guayaquil, veintiséis de Septiembre del dos mil dieciocho. - LO CERTIFICO.-----**

A large, flowing handwritten signature in black ink, which appears to read 'Lucrecia Cordova Lopez'.

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000065526



20180901028001402

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901028001402



MATRIZ	
FECHA:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:15)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION A LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901028P02222

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ACUIVALCORP S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0993049921001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ANOTACIONES AL MARGEN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901028P03050

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901028001402

MATRIZ	
FECHA:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:15)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION A LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901028P02222

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ACUIVALCORP S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0993049921001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ANOTACIONES AL MARGEN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2010901028P03050

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil